#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid	Por un mes	Ptas. 5
Provincias, inclu- so las islas Balea- res y Canarias	Por tres meses.	- 20
Ultramar		- 30
Extranjero	Por tres meses.	- 45
El pago de las suso do, no admitiéndo realizarlo.	cripciones será se sellos de cor	adelanta- reos para

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



# PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias do Hacienda, ó directamente por carta al Jese de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los dias, menos los festivos.

# MADRID GACETA

# PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### SUMARIO

#### Mini∝terio do Gracia y Justicia:

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado. - Vacantes de Notarías.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se expresan para redimirse del servicio militar activo.

#### Ministerio de Macienda:

Dirección general de Contribuciones.—Anunciando las vacantes de títulos nobiliarios que se expresan.

#### Ministerio de la Cobernación:

Dirección general de Sanidad. - Resumen de las defunciones nacimientos ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de Marzo de 1902.

#### Ministerio de instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden acordando la forma en que los Profesores particulares de Gimnasia pueden extender los certificados reglamentarios á los alumnos no oficiales.

Otra disponiendo que las cátedras que se expresan, vacantes en los Institutos de Figueras y Baeza, se agreguen para su provisión a las oposiciones que se están verificando de las de igual asignatura del Instituto de Teruel.

Otra nombrando Catedrático de la Escuela superior de Comercio de Alicante á D. Antonio Bartolini y Mas.

#### Cinisterie de Agricultura, Industria, Comorcio y Obras publicas:

Dirección general de Obras públicas. — Subastas para conservación de carreteras.

#### Administración provincial:

Tribunal gube-nativo provincial de Hacienda de Barcelona.-Estado de los expedientes que existen sin resolver en la Secretaría de este Tribunal.

#### Administración municipal:

Avuntamiento constitucional de Madrid.—Anuncios variando la denominación de las vías públicas que se mencionan. Concurso para la construcción y explotación de un Mercado general de ganados.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

#### Administración de Justicia :

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Hallandose justificado que los reclutas del reemplazo de 1901 que figuran en la siguiente relación estan comprendidos en la Real orden circular de 9 de Enero último (D. O., núm. 6);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se devuelvan à los interesados las 1.500 pesetas con que respectivamente se redimieron del servicio militar activo, según las cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiente y efectos consiguientes. Dios guarde & V. E. muchos años Madrid 23 de Abril de 1902.

WEYLER

Sres. Capitanes generales de Andalucia y Cataluña. La relación á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la pág. 574.

# MINISTERIO DE INSTRUCCION Y BELLAS ARTES

#### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En vista de las quejas formuladas contra algunos Profesores privados de Gimnástica por extender á los alumnos de enseñanza no oficial colegiada las certificaciones establecidas por el art. 11 del reglamento de 10 de Mayo de 1901, sin que dichos alumnos hayan cursado bajo su dirección, y constituyendo tal circunstancia un abuso que desvirtúa el fin de la educación física y que no debe quedar sin correctivo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido à bien resolver que para que los Profesores particulares con título suficiente puedan extender los certificados reglamentarios á los alumnos no oficiales colegiados, habrán de justificar haber estado encargados por lo menos dos tercios del curso de la enseñanza de los mismos, por analogía con lo dispuesto en el art. 25 del citado reglamento.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en los Institutos de Figueras y Baeza la cátedra de Psicología, Lógica, Etica y Rudi-

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con la preceptuado en el art. 2.º del reglamento de 11 de Agosto de 1901, ha dispuesto que se consideren agregadas dichas vacantes para su provisión en el turno de oposición que les corresponde, à las oposiciones à la catedra de igual asignatura del Instituto de Teruel, que se están verificando.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por unanimidad por el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Procedimientos industriales y nociones de armamento de buques de la Escuela Superior de Comercio de Alicante, à D. Antonio Bartolomé y Mas, Catedrático numerario de la expresada asignatura, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le corres-

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Zaragoza se halla vacante la Notaría de Sariñena, distrito notarial del mismo nombre, la cual se ha de proveer por concurso como com-prendida en el segundo de los turnos señalados en el articulo 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo, 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y 5.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de

esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 30 de Abril de 1902.—El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio del Colegio notarial de Valencia se hallan vacantes las Notarías de Adzaneta y Valencia (por defunción de D. E. Zarzoso), que corresponden á los distritos notariales de Lucena y Valencia respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo, 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y 5.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA

Madrid 30 de Abril de 1902.=El Director general, Ramón

En el territorio del Colegio notarial de Valencia se hallan vacantes las Notarias de Segorbe (por defunción de D. M. Zorrilla), Viver, Alicante (por defunción de D. J. Cirer) y San Mateo, que corresponden a los distritos notariales de Segorbe, Viver, Alicante y San Mateo, respectivamente, las cuales se han de proveer como comprendidas en el turno estab ecido en el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta. Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta

convocatoria en la GACETA.

Madrid 30 de Abril de 1902.—El Director general, Ramón

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de Contribuciones.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decre-to de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que falleció el último poseedor del título de Marqués de Iniza, sin que conste que interesado al-guno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante del referido título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el tér-

mino de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 30 de Abril de 1902.—El Director general, Cenón del Alisal.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real de-creto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparecea vacantes en la Guia oficial los títulos de Duque de Béjar con Grandeza de España y Vizconde de la Puebla de Alcocer, sin que conste que interesado alguno los baya obtenido, se publican per primera vez las vacantes de referidos títulos y Grandeza, con objeto de que los que se crean con derecho á ellos dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de las Reales cartas de sucesión en el termino de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 30 de Abril de 1902. El Director general, Cenón

# MINISTERIO D

Dirección gen

Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las cap

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	Alava (Vitoria). 80.410 habitantes.	Albacete 21,282 habitantes.	Alicante 48.952 habitantes.	Almería 46.704 habitantes.	Avila 11.695 habitantes.	Badajon 28.681 habitantes.	Balcares (Palma) 63,940 habitantes.	Barcelona	Burgos 31.741 habitantes.	Cáceres — 13.517 habitantes.	Cádiz 70.177 habitantes.	Canarias (S.º Cruz Tenerife) 33.421 habitantes.	Castellón 29.681 habitantes.	Ciudad Real 14.769 habitantes.	Córdoba — — — — 58.304 habitantes.	Coruña 37.251 habitantes.	Cuenca	Gerona 15.497 habitantes.	Granada — 75.807 habitantes.	Guadalajara 11.731 habitantes.	Can Schastion (San Schastion).
Fiebre tifoidea (tifus abdominal) Tifus exantemático	>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	5 14	<b>&gt;</b>	>	1	11	>	<b>,</b>	5	>	>	1	<b>&gt;</b>	>	· >	<b>&gt;</b>	<b>2</b>	<b>&gt;</b>	1
Fiebres intermitentes y caquexía palú- dica	,	,	3	,	<b>,</b>	>	•	<b>&gt;</b>	>	>	•	1	1	<b>&gt;</b>	1	>	>	•	*	*	*
Viruela Sarampión	<b>,</b>	,	1	12 16	2	3	<b>&gt;</b>	6	1	>	<b>1</b> 6	>	) )	<b>5</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>,</b>	<b>,</b>	<b>)</b>	<b>&gt;</b>	>
Escarlatina	<b>,</b>	,	•	1	<b>,</b>	<b>,</b>	7	14	•	<b>,</b>		,	,	*	<b>,</b>	2	>	•	1	•	» »
Difteria y crup	1	<b>,</b>	<b>»</b> 11	4 3	1	4	<b>»</b>	9 16	4	5	1	4	<b>&gt;</b> 5	<b>»</b>	1 2	<b>&gt;</b>	1	3	16	2	1
Grippe	>	>	*	. >	>	>	. >	, >	>	>	•	•	>	,	>	>	>	,	<b>&gt;</b>	•	>
Cólera nostras Otras enfermedades epidémicas	<b>&gt;</b>	<b>,</b>	<b>&gt;</b>	>	<b>)</b>	, 5	·	19	» •	<b>&gt;</b>	<b>,</b>	<b>,</b>	<b>&gt;</b>	,	<b>&gt;</b>	2	<b>,</b>	•	,	>	3
Tuberculosis pulmonar	8	4	9	11	7	5	19 8	1 <b>3</b> 5 33	4	4	<b>2</b> 8 <b>3</b>	5	3	3	9	14 2	2	3	19 1	2	11 5
Tuberculosis de las meninges  Otras tuberculosis	2	>	3	2	<b>,</b>	>	3	19	1	>	8	>	2	· •	5	>	>	1	6	1	1
SífilisCáncer y otros tumores malignos	1	>	1 1	3	1	<b>,</b>	> >	6 30	<b>&gt;</b>	1	» 1	1 1	1	1 1	> >	1	<b>&gt;</b>	1	* 4	*	* 3
Meningitis simple		3	7	5	4	4	>	69	3	3	10	4	7	*	7	5	>	1	7	2	4
Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral	10	7	6	1	2	8	6	139	5	3	26	7	2	6	14	13	7	6	18	7	4
Enfermedades orgánicas del corazón Bronquitis aguda	6 5	12 6	9   14	5 10	3 5	8 <b>&gt;</b>	11 10	162 47	4 2	1   3	26 40	) >	6 6	3	16 11	7	2	14 »	26 16	3	1 1
Bronquitis crónica	5 12	4 3	8 12	6	1	<b>&gt;</b> 6	5	4 149	3	2	13 12	10	1 5	<b>,</b>	11 12	9	2 2	<b>&gt;</b>	5 7	•	5
PneumoníaOtras enfermedades del aparato respira-	12		12	0				30	1		12	10		6		10	2   2	2	6	1	1
torioAfecciones del estómago (menos cáncer)	,	<b>&gt;</b>	3	•	<b>&gt;</b>	2	*	14	<b>5</b>	» •	1	. 3	,	6	3	»	,	1	»	1	3
Diarrea y enteritis	1 2	. 1	2	3	2	2	2 2	17 27	1 2	1	2 3	2	2 3	r r	15 1	10	3	, 2	22 7	» »	2
Diarrea en menores de dos años	1	3	1	•	2	>	4	2	» ~	1	*	1	1	š	•	3	>	>	•	1	2
Cirrosis del hígado	1 2	, 2	3 5	5	, 1	<b>&gt;</b>	4	16   <b>26</b>	<b>&gt;</b>	>	1	1	1 2	» ,	>	• I	1 ,	>	3	» »	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	<b>&gt;</b>	,	1	>	,	<b>,</b>	3	,	>	•	1	>	,	>	1	3		>	1	»	»
Pumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	,	,	1	,	1	*	<b>&gt;</b>	3	<b>&gt;</b>	>	>	<b>,</b>	,	·	<b>)</b>	>	>	•	>	,	Þ
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	1	,	,	3	1	<b>&gt;</b>	>	3	>	•	2	3	1	>	1	>	•	>	3	,	,
Otros accidentes puerperales	•	•	1	>	•	<b>»</b>	>	>	*	>	*	*	1	1	Þ	1	1	>	>	*	*
Debilidad congénita y vicios de conformación	2	4 3	3	9	1	»	10	14 7	2 5	> >	25 12	10 1	2	3 -	15	8	1 1	3	24	<b>&gt;</b>	$\begin{vmatrix} 1 \\ 2 \end{vmatrix}$
Debilidad senilSuicidios	10	•	*	•	<b>&gt;</b>	>	>	2	<b>&gt;</b>	> 1	>	٠	<b>&gt;</b>	>	>	1	•	>	•	>	*
Muertes violentas	3	1	<b>)</b>	2	» 1	» 16	1 •	8 39	<b>&gt;</b> 3	<b>&gt;</b> 14	1 9	4	1 8	8	<b>)</b>	1	7	2	1 27	<b>&gt;</b>	16
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1	1	>	8	>	<b>»</b>	- 1	>	· >	>	•	>	2	<b>&gt;</b>	•	3	>	>	3	>	*
Totales	81	58	130	153	42	63	111	1.084	<del></del> 51	41	 254	60	64	56	138	99	36	43	242	24	79
Proporción por 1.000 de mortalidad men- sual en cada capital	2'66	2:72	2:65	3,27	3,58	2:19	1'73	<b>2</b> '01	1'60	3,03	3'61	1.79	2:15	3,79	2:36	2.66	3'67	2'77	3'19	2'04	2.22
ear Scotter						17 s					-					***************************************					-
NACIMIENTOS																					
Nacidos muertos.   Legítimos	7	3	1 1	» >	<b>&gt;</b>	2 3	» >	86 1	<b>&gt;</b>	4	13 1	>	<b>,</b>	4	3	8 6	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b> ·	<b>&gt;</b>	1 •	5 2
Nacidos vivos { Legítimos   Ilegítimos	107 4	69 12	163 9	193	<b>33</b> 9	63 15	126 13	1.080 102	<b>7</b> 9 11	32 6	163 30	63 6	75 3	49 3	162 29	100 <b>3</b> 2	31 7	<b>29</b> 5	208 35	<b>3</b> 6 <b>5</b>	104
TOTALES	119	84	174	193	43	83	139	1.269	90	42	207	69	——— 78	56	194	146	38	34	243	42	120
Proporción por 1.000 de natalidad men- sual en cada capital, excluídos los na- cidos muertos	3.65	3.86	1'51	4.13	3.67	2'71	2:17	2:19	2.83	2.81	2:75	2.06	2,62	3.79	3.29	3:54	3'87	2'19	3,10	3'66	3,16

# A GOBERNACION

<sub>al</sub> de Sanidad.

les de provincia de España durante el mes de Marzo de 1902.

12.764 habitantes	Jaén 26.142 habitantos.	León — 15.489 habitantes.	Lérida 21.992 habitantes.	Logroño 19.472 habitantes.	Lugo 25.568 habitantes.	Madrid 527.027 habitantes	Málaga 133.022 habitantes	Murcia 108.681 habitantes	Navarra (Pamplona). 28.648 habitantes.	Orense 15.248 habitantes.	Oviedo 45.889 habitantes.	Palencia  16.118 habitantes.	Pontevedra 20.495 habitantes.	Salamanca 22.199 habitantes.	Santander 50.676 habitantes.	Segovia 14.658 habitantes.	Sevilla 147.555 habitantes	Soria 7.296 habitantes.	Tarragona 26.281 habitantes.	Teruel 9.302 habitantes.	Toledo 23.375 habitantes.	Valencia 203.958 habitantes	Valladolid 68.746 habitantes.	Vizcaya (Bilbao). habitantes.	Kamora 16.291 habitantes.	Laragora 98.188 habitantes.	107ales Generales de enformedades, defunciones y na- cimientos.
1		<b>,</b>	} <b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	1	18	8	4	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	1	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	1	1	1	1	>	3	<b>»</b>	*	4	2	2	<b>,</b>	1	79 1 16 2
,	<b>3</b>	<b>,</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	> >	1 »	3 5	3 11	<b>&gt;</b>	<b>*</b>	<b>&gt;</b>	>	<b>&gt;</b>	>	<b>&gt;</b> >>	>	• 6	<b>*</b>	» 2	<b>&gt;</b>	2	» 11	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	>	» 5	17 3 80 4
,	> > >	1 * *	1 *	> >	1 5	14 2 28	24	1 *	» »	<b>&gt; &gt; &gt;</b>	> >	> >	<b>,</b>	> >	<b>,</b>	2 > >	10 * 2	> >	> > >	12 • »	» •	8 2 2	1 2	1 1 1	> > >	2 • 1	126 5 8 6 70 7
4	3° 3°	» »	2 * *	) 1	1 •	25 •	1 11 •	1 15	» »	» 2 •	1 * *	2	<b>&gt; &gt; &gt;</b>	3	4 2 •	2	2 2	* 1 *	1	3	1 * *	» 14 ▶	2 2 •	3 4 •	> >	2 1	47 8 177 9 > 10
2	» » 5	<b>&gt;</b> 8	> >	<b>&gt;</b> 3	» 8	1 113	» 1 32	<b>5</b> 9	, 7	<b>&gt;</b> 6	) 15	<b>&gt;</b> 3	* * 6	<b>&gt;</b> 2	1 20	<b>,</b>	» 44	> > >	• •	> >	<b>4</b>	<b>40</b>	5	37	2	<b>&gt;</b>	1   11   35   12   688   13
, ,	» »	4	2	<b>&gt; &gt; &gt;</b>	<b>4</b>	20 52 6	6 11 •	3	<b>,</b> 2	1 •	2 11	<b>2</b> *	>	2	5 4 »	1	2 5 1 6	<b>&gt;</b>	<b>&gt; &gt; &gt;</b>	<b>&gt;</b>	1 1	9 7 •	6 9 •	9 3 2	<b>3</b>	29	125   14 210   15 24   16
5	5 4 6	3	<b>&gt; &gt; &gt;</b>	2 2 4	1 2 5	29 68 73	21 30 21	3 5 16	<b>4</b>	1 7	2 • 9	1	1 2	1 2 4	11 10 12	> >	25 60	<b>&gt;</b>	2 10	2 2 2	3	8 25 43	6 22 19	5 25 12	2	<b>4 1</b>	166   17 398   18 633   19
1 15	2 11	2 3 1	10 •	4 1 5	3 4 2	90 159 45	55 56 4	19 36 13	4 1 2	<b>2</b> 1	2 3 3	5 4 1	1 7 1	7 10 *	12 16 1	2 6 •	51 25 9	<b>&gt; &gt; 5</b>	3 2	3 2 2	2 5 •	47 20 10	19 26 4	19 5 13	2 4 1	17 17 5	717 20 648 21 215 22
,	8 »	2 2	<b>&gt;</b>	3	11 »	135 2 8	72 36 4	22 26 19	<b>5</b>	2	2	2	1	» 8	15 23	3 2	55 15	· 1	1 3	3	1 5	47	14 1	23 3	» 8	36 5	702 23 271 24
3 2	7	> >	>	1	» »	21 41 11	23 5	5 1	<b>&gt;</b> 2	1	* 3   • 1	3 »	» >	5 3 3	3 4 •	» » »	26 26 •••••••••••••••••••••••••••••••••	> > >	3	2	1 »	16 24 »	6 11	* 1 11	3 11	2 2	124   25 234   26 152   27
, 1	* *	1	>	1 * .	<b>)</b> 2	10 22	3 1	3 4	1	>	1	<b>&gt;</b>	*	> > >	2 2	1	» 5	<b>3</b>	» »	> >	1 *		» 3 1	$\begin{bmatrix} 2 \\ 1 \\ 2 \end{bmatrix}$	1	2 5	107 28 29 30
1	>	*	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	1	7	2	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	•	*	4	6 »	» •	12	<b>,</b>	3	1	>	1 *	2	»	1	•	51 31
) )	» 1	1	>	<b>&gt;</b>	* *	4	<b>)</b>	•	<b>&gt;</b>	»	*   *	<b>&gt;</b>	>	» •	2	<b>&gt;</b>	3 >	<b>*</b>	» >	»	<b>,</b>	2 2	3	1	•	1	16   32 31   33 20   34
2	5	1	>	* 2	<b>&gt;</b>	15 20	24	8	2 2	1	3	<b>&gt;</b>	1 1	9	3	<b>&gt;</b>	<b>3</b> 0	<b>&gt;</b>	2	<b>3</b> »	» »	16 4	6	6	3	24	279   35 129   36
<b>&gt;</b>	2	* 1	» 11	8	1	7 7 235	1 4 34	5 21	3 10	14	1 **	» 2	» 16	* 1	* 7	» 22	4 16	<b>*</b>	10	<b>&gt;</b> 5	1 20	9 37	2 3 14	8 13	1 6	3 • 26	32   37 67   38 745   39
53	76	49		37	12 	1.310	522	263	* 	38	100	37	39	69	171	46	* 452	• ————————————————————————————————————	<b>5</b> 2	<b>-</b> 41	1 ————————————————————————————————————	» ————————————————————————————————————	10	11 ———————————————————————————————————	» ————————————————————————————————————	54 ——— 252	179 40 7.727
4.15	2,80	3,16	1'83	1.90	2:62	<b>2.4</b> 8	3'92	2'41	1.88	2'49	2'17	2'29	1.90	3,10	3:37	3.13	3.06	2'48	1'97	4:40	2:35	2:07	2.89	2'83	3,19	2:56	***
					·			,														3: :			**************************************		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
2	<b>&gt;</b>	5	2	<b>,</b>	<b>&gt;</b> 3	89 13	21 4	<b>&gt;</b>	3 2	<b>&gt;</b>	10 2	6 1	4	2	8	2	17 5	>	; <b>&gt;</b>	1	<b>&gt;</b>	20	<b>2</b> 1	1 <b>3</b> 8	3	10	365 55
27	94 13	47 19	26 3	52 6	61	1.127	329 46	297 11	79 14	39 <b>9</b>	198 12	56 6	73 9	63 5	198 26	43 3	392 87	27 5	48 5	43 1	41 12	538 35	181 40	292 35	56 16		7.727 1.115
34	107	71	31	58	71	1.540	400	308	98	48	222	69	86	70	232	48	501	32	53	45	53	593	224	348	75		9.262
2'44	4'09	2'26	1'32	2:97	2.65	2'72	2'63	2'83	3'24	3'14	4'57		4'00	3.06	4:42	3.13		4:38	2'01	4:73	2'26	2'80	3.21	3.92	4'41	2.80	

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación que se cita.

	CUP	0			Fecha de la reder	ición.	Número	Delegación de Hacienda
NOMBRES DE LOS RECLUTAS	PURBLO	PROVINCIA	ZONA	Día.	Mes.	Año.	de la carta de pago.	que expidió la carta de pago
Juan Manuel Espinosa de los Monteros  Manuel Ruiz Castrños  José Manchado Lautrón de Guevara  Antonio Martín Gómez  Gregorio Andrés Campaña Mateos.  Arture Sourizón Prolongo  Leandro Sel Lanzas  Ignacio Jiménez Rodríguez  Francisco Egea Egea  Cayetano López Barroso  Eladio Sos Gastreau  Luis Cotta Rodríguez  Ricardo Rubí Chozas  Juan Maciá Vilanova  Francisco Bertrán Musito  Luis Bou Mouras.  Jaime Daschs Fonts  José Cuadrenis Guisá  José Pou Rovira  Juan Riera Trixidó  Lauro Vila Vidal  José Bosoms Verdaguer  Luis Vilamala Serra  Ramón Bernat Patán  Antonio Rivalta Viscarri  José Guasch Palau  Antonio Cuscuela Colls.  Francisco Colomés Beixadera  Roque Bergada Panós  José Cantón Fornells  Ramón Pons Farré  Jaime Fornell Mele  Jaime Reñé Tersa	Sevilla. Pedroso. Morón Santa Cruz. Loja. Máłaga Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Dalirs Barcelona. Idem. Sran Bartolomé Prats del Rey. Gurb. Masias Iguałada. S. Boy. Vilalleons. Albí Balaguer. Anoilons. Liñola. Salas. Sapera. Rocafort. Móllerusa. Olíns. Idem. Idem. Torresorona.	Idem.  Málaga. Idem.	Sevilla Idem. Osuna Málaga Idem. Almería. Barcelona.  Manresa.	30 30 28 30 30 27 30 27 30 26 30	Septiembre. Idem Idem Octubre Septiembre. Septiembre. Septiembre. Septiembre. Noviembre. Septiembre. Idem Noviembre. Idem	1901 1901 1901 1901 1901 1901 1901 1901	1.406 1.385 81 24 1.184 915 805 877 804 878 704 924 754 57 2 336 2.845 93 50 199 141 81 148 138 1.212 26 1.117 1.269 1.178 1.328 1.187 1.211 1.798 1.501 1.707	Sevilla. Idem. Idem. Idem. Malaga. Granada. Malaga. Idem.

Madrid 23 de Abril de 1902.-WEYLER.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del corriente, esta Dirección general ha sañalado el día 12 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de la pintura de los tramos metalicos del puente de Nuestra Señora del Pilar, en la carretera de Madrid á Francia, por la Junquera, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 20.779 pesetas 7 céntimos.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la

La subasta se celebrara en los terminos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mis-

mos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente comegarantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten des ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Abril de 1902.—El Director general P.O.,

# Anton o Arévalo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. ....
enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la piotura de los tramos metálicas del puente de Nuestra Señora del Pilar, en la carretera de Madrid á Francia, per la Junquera, provincia de Zaragoza, se compremete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admiticado ó mejoratde disa y llamamente el tipo fijado; pero advirtiendo que sera lessechada tada propuesta en que ao se exprese determinadan tente la camidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obi de ses come toda aquella en que se añada alguna cláusula i (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de los seis primeros kilómetros de la carretira de Reus á Montblanch, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 27.321 pesetas 5 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y

Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Taragona

vincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Abril de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de los seis primeros kilómetros de la carretera de Reus á Montblanch, provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de les mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del corriente esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudi ación en pública subasta de acopios para reparación de la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 83 401 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en tos terminos prevenidos por is instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno sivil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Penínsala, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 840 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esta asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Abril de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Palencia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se aña a alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de reparación de las travesías de Vigo, en la carretera de Pontevedra á Camposancos, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 52.016 pesetas 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ecupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 530 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Abril de 1902. —El Director general, P. O., Antonio Arevalo.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de las travesías de Vigo, en la carretera de Pontevedra á Camposancos, povincia de Pontevedra, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Er virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del corriente, e sta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes, de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subresta de reparación del pontón sobre el río Miñor, en la caretera del ferrocarril de Orense á Vigo á Ramallosa, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 17.000 pesetas 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la reterida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Abril de 1902. = El Director general, P. O., Antonio Arévalo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. ..... anterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril últime, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación del pontón sobre el río Miñor, en la carretera del ferrocarril de Orense á Vigo á Ramal osa, provincia de Pontevadra, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 81.931 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon dientes, en diche Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ez papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 820 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiende acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la reterida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Abril de 1902.—El Director general P.O., Antonio Arévalo.

#### Malelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subesta de reparación de la carretera de Mairid á Castellón, provincia de Valencia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo é mejorando lisa y llanamente el tipe fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las chras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firms del proposente.)

En virtud de le dispuesto par Real orden de 16 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Junio, á las orec, para la adjudicación en pública subasta de acopies para reparación de los kilómetros 135 al 164, 151 y 152 y 176 al 183, de la carretera de Albacete à Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 134,527 pesetas 81 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la previncia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 7 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.350 pesetas en metalico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes: debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la reterida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Abril de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de los kilómetros 135 al 164, 151 y 152, y 176 al 183, de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —8

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de la carretera de Caravaca á Aguilas, kilómetros 74 al 95, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 58 839 pesetas 1 céntimo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correpondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Peníasula, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 590 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; de biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Abril de 1902 —El Director general, P. O., Antonio Arévalo.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ....., anterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de la carretera de Caravaca á Aguilas, kilómetros 74 al 95, provincia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las abras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Junio, a las once, para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de los kilómetros 3 al 7 y 22 al 33, de la carretera de Granada á Motril, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 59.233 pesetas 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiente del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 7 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.\*, arregiándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esta asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado si depósito del modo que previene la referida Instrucción

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 3) de Abril de 1902. = El Director general, P. O.,

Antonio Arévalo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de los kilómetros 3 al 7 y 22 al 33 de la carretera de Granada á Motril, provincia de Granada, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Junio, a las once, para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de la carretera de Bailén á Málaga, kilómetros 418 al 441, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 111.473 pesetas 69 céntimos

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Abril de 1902.—El Director general, P. O.,

Antonio Arévalo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de la carretera de Bilén á Málaga, kilómetros 418 al 441, provincia de Granada, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de la carretera de Cúllar de Baza á Huéscar, kilómetros á 1 al 28, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 92.839 pesetas 63 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 930 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañerse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Abril de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de la carretera de Cullar de Baza á Huéscar, kilómetros 1 al 28, provincia de Granada, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando isa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAC

## Tribunal gubernativo provincial de Hacienda de Barcelona.

Con arreglo á lo prevenido en la disposición segunda transitoria de la instrucción de 18 de Enero último, he acordado por providencia de fecha 27 del actual se inserte en la GAGETA DE MADRID y Boletto oficial de la provincia el estado formado de los expedientes que existen en la Secretaría de este Tribunal y se hallan sin resolver, contando más de tres años de la fecha en que fueron incoados, á fin de que llegue á conocimiento de los promovedores de las reclamaciones y puedan reinstarlas, reproduciendo sus demandas y justificándolas con los documentos que juzguen conveniente á su derecho; advirtiéndolas que si no lo verificasen en el plazo de treinta días, á contar desde que terminare la publicación de dicho estado en los periódices oficiales referidos, quedarán de hecho fenecidos aquellos expedientes y se pasarán al Árchivo sin derecho á posteriores reclamaciones.

Barcelona 28 de Febrero de 1902.—Rafael de Eulate.

Estado que se cita.

	FECHA				
NÚMERO	DE LAS RECLAMACIONES	NOMBRES	DOMICILIO	ОВЈЕТО	OBSERVACIONES
383	27 Junio 1896	D. Jaime Rivas	Conde del Asalto, 148, Barcelona	Se le dé de baja en el padrón de carruajes de lujo	· •
377 411	23 Mayo 1898		Travesera de Dalt, 140, Gracia Consulado, 15, primero, Barcelona	Se le exima del pago de la casa 142, que no le corresponde. Devolución de cantidades sobrantes que ingresó	>
406	14 Mayo 1895 27 Febrero 1897	José Trilla Coral	Domicitiado en Tarrasa	Idem de cantidades que ingresó indebidamente	<b>»</b>
386 387	13 Enero id		Consignatario de Barcelona Idem	Idem de cantidad liquidada de más	<b>»</b>
401	1.º Mayo id	Rapoll y Compañía	Idem	Idem de cantidad por error en la inquidación	Compañía Transat
382 423	2 Mayo 1895 22 Junio 1897		Vecino de Manresa	Idem de ingresos indebidos	»
424	16 Agesto id	Francisco Gual	Calle Alba, Granollers	por menor de tejidos	<b>,</b>
425	16 id. id		Calle Palma, Granollers	Idem id. id	<b>&gt;</b>
426 427	16 id. id		Calle Corro, Granoilers	Idem íd. íd	<b>&gt;</b>
428	16 íd. íd	Pedro Tatjo	Calle Corro, 124, Granollers	Idem id id.	»
429	23 Junio 1898	Alcalde de Tous	Fons	Protestando de la exclusión de varios contribuyentes en la matrícula de 1898 99	<b>&gt;</b>
430		D. Pedro Ventura Berenguer	Barbará.	Idem de la alteración de la matrícula industrial de 1898-99	
431 432	27 id. id	José TafiolasSindicato gremio zapateros	Idem	Idem id. id. Solicitando la nulidad de la alteración hecha nor la Al-	<b>»</b>
433		Sindicatura del gremio de hornos de	9	caldía en el reparto del gremio de 1898 99	>
		cocer pan con tienda	Idem	Idem íd. íd	<b>&gt;</b>
435	4 Octubre id	Sceiedad Sala, Ricart y Compañía	Vidanueva y Geltrú	Solicita la rectificación del cargo núm. 212 de la tarifa 3.ª	
436	26 Marzo 1895	D. Francisco Gomis Soler	Manresa	de la matrícula del 97 98, solicitando la devolución de cantidades procedentes del año anterior	*
479	20 Septiembre 1892	Antonio Presas D. Julio Romaguera		tes del ano 93 94	<b>»</b>
110	20 Septiembre 1002	y D. Pedro Jusquets		Denuncia contra D. Mariano Martín por exceso en exis- tencias en su depósito doméstico de consum s	
480	2 Noviembre 1897	_		Idem contra los Sres. Cuyas, Corta y Compañía por exce-	
481	8 Agosto 1898	No. of the contract of the con		so de existencias en su depósito molino de sal Idem contra los Sres. Cuyas, Comas y Compañía por in- cumplimiento del art. 120 del regiamento de consumos.	<b>,</b>
	26 Abril 1884		3	Reciama devolución de cantidades por el concepto de	<b>.</b>
509	24 Marzo 1885			Idem id por error en liquidación núm. 5.874 de Marzo	»
510	20 Agosto 1886	1		Idem contra liquidación de derechos reales, concepto de	>
	27 Noviembre id 22 Abril 1887	Antonio Capmaní Gilí	Idem	Idem id. de transmisión de bienes  Idem id. por compraventa de un conso	>
514	31 Mayo id	Manuel Girona,	1dem	Idem id. por traspaso de hipoteca	» »
515 516	14 Junio id	Alfredo de Monnier  Doña María Pujada Farnós	IdemGracia	Idem íd. por redención de un censo	<b>&gt;</b>
517	10 Diciembre id	Teresa Gispert y Sala y Doña Carlota y Francisca Novas	•	Idem id. por compraventa de un censo	»
519	19 Marzo id	D. Francisco A. Serra	IdemSans	Idem id. por disclución de Sociedad	* *
521	5 Mayo id	D. José Gallardo Guerrero	Idem	Idem id. por cesión de capital	<b>3</b>
522	18 Junio id			Idem devolución de cantidades por el concepto de dere- chos reales	<b>&gt;</b>
523 524	10 Noviembre id	D Mariano Caca D Manuel Manandez	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Idem fd. fd	•
1		Compañía Ferrocarriles del Norte	Idem	Idem id. id	
526				Idem devolución de cantidades por el concepto de dere-	<b>,</b>
- 1	i	,		Idem contra la liquidación de derechos reales por el con- cepto de aportación de capital.	· •
528 529	4 Digiombro fd	D. Manuel Molins	Bans	Idem devolución de cantidades por el concepto de dere- chos reales	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
			i	herencia	<b>»</b>
531	11 Enero 1892	José Morera		Idem id. por el concepto de pensión vitalicia	· <b>&gt;</b> ·
532	23 Junio fd	Doña Rosa Olivas	Idem	Idem contra la liquidación de derechos reales, concepto	<b>*</b>
}	_	·		de legado	<b>→</b>
534 535	30 fd. fd	Sociedad Viñas y Compañía		Idem id. id	» <b>»</b>
536	13 Abril id	D. Isidro Cuspinera	Idem	Idem id. por el concepto de muebles	<b>&gt;</b>
537	20 Enero id	D. Rafael Vilaclara	Idem	ldem id id	» <b>»</b>
			ldem	Idem contra liquidación de derechos reales por el con-	
540	7 Mayo id	Doña Rafaela Capdevila	Idem	Idem devolución de cantidades por concepto de derechos	
1	i i			idem contra liquidación de derechos reales, concepto de	
	25 Abril id 26 id. id	Pedro Fargas	Idem	Idem id por el concepto de legitima	
544	26 Mayo id	T. Control of the con		Idem contra liquidación de derezhos reales, concento de	•
545 546	17 Agosto id	José Izanierdo García	Idem	Inpoteca.	<b>&gt;</b>
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			Idem	Idem id., concepto de acqualeación. Idem id. id	
	17 íd. íd	Doña María de los Dolores Mestres	Idem.	1 10000 00 VOIUCION de Centidades not el concento de dere-	
549	27 íd. íd	Angela Rosells	Ideyn	Idem contra liquidación de derechos reales, concento de	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
550 551	27 fd. fd.	D. José Collaso	Idem	dem id. id., concepto de cesión.	<b>*</b>
	3 Noviembre id 20 id. id	Pedro FerránFederico Goncer Arias	Edem	Solicita se liquiden ciertos documentos de derechos reas	**************************************
- 1			Idem	les que en 16 de Diciembre presentó con tal objeto en la oficina liquidadora. Reclama contra liquidación de derechos reales, concepto	
553	23 Diciembre 1893	Arturo Vives	lidem		

NÚMERÓ	FECHA DE LAS RECLAMACIONES	NOMBRES	DOMIÇILIO	OBJETO	OBSERVACIONES
555	4 Diciembre id	D. Luis Augé	Barcelona	Reclama contra liquidación de derechos reales, concepto	
556	3 íd. íd	Sres. Elfas y Vallés	Idem	de rescision parcial de razón social	» »
557 558	4 Enero 1895 24 id. id	D. Josquín María de Paz Doña Monserrat Font	Idem	Idem id., concepto de arrendamiento Idem devolución de cantidades por el concepto de dere-	<b>&gt;</b>
<b>55</b> 9	5 Febrero id	D. Eduardo Rodríguez	Idem.	chos reales	•
560		Exemo. Sr. Alcalda de	I dem	hipoteca  Idem id. por concepto de cesión de terrenos	<b>»</b>
561 	2 id. id	D. Juan Coma y Cros		Idem devolución de cantidades por el concepto de dere- chos reales	<b>»</b>
562	13 Mayo fd			tra liquidación de derechos reales, concepto de veuta  Idem id. por el concepto de constitución de hipoteca	<b>&gt;</b>
563 564	28 fd. fd	José Laribal	Idem	Idem id. por el concepto de herencia	» >
565	13 íd. íd	Sociedad Eugenio Lebón y Compañía.  Doña Elisa Fominaye de Haro		Idem devolución de cantidades por el concepto de dere- chos reales	>
566 567	11 íd. íd	Elvira Rabace	Barcelona		
568	14 Mayo id	D. Rafael Ferrer	Idem	liem en nombre de la Sociedad Ferrer y Compañía contra id. id., concepto de modificación de Sociedad	
587	11 Diciembre id	Gumersindo Lozano	Guadalajara	I iem en nombre de los herederos de D. Manuel García Peña contra fiquidación derechos reales, concepto de	
<b>200</b>	0 T-b 1908	Iven Mitievile	San Martín (Barcelona)	herencia	>
588	8 Febrero 1896			concepto de herencia y legado	•
589	5 Mayo Id	Doña Francisca Battle, viuda de Rodríguez	Barcelona	Idem contra liquidación de derechos reales, concepto de herencia	
590	14 Febrero id	D. Federico Deltor	Idem	. Idem en nombre de la razón social Matas y Compañía,	, " ,
591	9 Abril id	Enrique Serratacó	Idem	por el concepto de modificación de contrato  Idem en nombre de Doña María Caucarasa y otros, contra liquidación de derechos reales, concepto de extin	
		D. W. Winser to Domestif with 1 1 95 7		tra liquidación de derechos reales, concepto de extinción de usufructo	<b>&gt;</b>
592 593	9 Mayo id	Doña Vicenta Roselló, viuda de Muñoz. Excmo. Sr. Alcalde de	Idem	Idem id. id. por concepto de herencia	*
594 595	20 íd. íd	. D. Carlos Godó		. Idem id. id. id	*
596 597	22 íd. íd	Antonio Más	Idem	.   Idem id. id. concepto de constitución de pensión temporal.	. *
599 600	27 fd. íd	D. Isidro Paus	Idem	. Idem id. id. concepto de cesión de terrenos	<b>»</b>
$\begin{array}{c} 601 \\ 602 \end{array}$	1.º Septiembre id 1.º id. id	El mismo			•
603	5 Octubre id	Sr. Armengol Janganello	Idem	chos reales. Idem id. id. id.	•
604 605	20 Junio id	D. Antonio Batile	IdemIdem	. Idem contra liquidación de derechos reales, concepto de	
				modificación y aumento de capital social. Reclama co mo Gerente de razón social Estruch, Martín y Compañía	<b>.</b>   >
606	28 Febrero 1897		Sarriá	reales por el concepto de usufructo nuda propiedad	.  >
607	13 Febrero id		San Martín de Provensals	hipoteca	.\
608	15 Marzo id	Federico Cajal	Barcelona	quidación por derechos reales, concepto de aumento d	e
609	7 Abril id	Jaime Nogués	. Idem	capital social	e
610	17 íd. íd	Pedra Manzanos v D. Ramón Pujol	Berga	Idem id. id. concepto de permuta	.  >
611	17 Mayo id	Federico Pena	Barceiona	chos reales	.   >
612	15 Junio id		Idem	ldem contra liquitación de derechos reales, concepto d capítulos matrimoniales	· •
613 614	18 fd. fd	Ramón Rigné.	Idem Idem.	laem la., concepto de donación entre extranos	.  >
615	30 íd. íd	Lorenzo Borch	· Idem	liem devolucion de cantidades por concepto de derecho	.1 >>
616	21 Julio id	(	. Idem	veara	.) »
617	5 Junio id	. Carles García Faria	. Idem	quidacion de derechos reales, concepto de adjudicacio	n!
618	30 Julio id.	Jaime Rosell	. Idem	de acciones per herencia	l-
				mon Gu'terel contra liquidación de derechos reales	.  >
619	1	Doña Josefa Maschoall	I control of the cont	1 10 11070 011 05 0 5088	
620 <b>62</b> 1	12 id. id	D. León de Jorres Benigno Arroyo	Idem	Idem id. id., concepto de legado	i-
				cantes de fósforos de España contra liquidación de d rechos reales, concepto de comoraventa	e- 
622	12 Octubre id		Idem	Idem id. de la Sociedad R. Roca por id. id., concepto disolución de Sociedad	10
624	1.º Diciembre fd	1	Idem	Idem en nombre de Doña Josefa Garrigosa contra liquidación de derechos reales, concento de donación.	i-
625	7 id. id			Idem contra liquidación de derechos reales, concepto legado	le
626 627	2 Marzo 1898 21 Abr 1 id	D. Juan Ferrer	Idem	I dem id. id concepto de herencia	
628	9 Mayo id	Doña Paula Vilarrubi y Josefa y Dol	0- Idem	Idem id. id. concepto de herencia	
629	13 fd. íd	D. Francisco Cerberó y José Ramón	Idem	Idem contra liquidación de derechos reales, concepto disolución de Sociedad colectiva	iel –
630 632	25 íd. íd 10 Junio íd	Antonio y Magin Bárbara	Idem	Idem id. id. id	» Be-
633	2 Julio id		Barcelona	chos reales	>
634	12 id. id	Julio Galve	Idem	Idem contra liquidación de derechos reales, concep	to
635	15 íd. íd	ł	i	Idem devolución de cantidades por el concepto de der chos reales	l »
<b>6</b> 36	2 Agosto id	D. Melquiades Calzado		En nombre de la Sociedad de seguros Sun Life Assuran reclama devolución de cantidades por el concepto	ce de
637	29 íd. íd	Jaime Ferrer	Villafranca	derechos reales	el
638 639	14 Septiembre id		Manresa	Idem íd. íd. íd	» •••
641	27 Agosto id 10 Noviembre id	La Empresa central Catalana de ele	c-		
612	12 id. id	tricidad	Idem	Idem id., concepto de compraventa	
643 644	16 id. id	D. José Madolell	Idem	Idem id., concepto de convento	
645 646	30 id. id	Doña Dolores Masó	Idem	Idem en nombre de la Sóciedad J. Barrera, en comandi- contra la liquidación de derechos reales, concepto	ta,
	and the second s	_	•	. Comerce les lividides les des des des des des des des des des d	uoj

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

#### Secretaria.

El Exemo. Ayuntamiento, en sesión de 25 del actual, ha tenido á bien acordar que la vía pública de esta capital conocida con el nombre de las Torres, se denomine en lo sucesivo del Marqués de Valdeiglesias.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Abril de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

El Exemo. Ayuntamiento, en sesión de 25 del actual, ha tenido á bien acordar que la vía pública de esta capital llamada del Florin, se denomine en lo sucesivo calle de Fer-

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Abril de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 25 del pasado, conformándose con lo propuesto por la Comisión 8.ª, se ha servido acordar que por término de treinta días se saque á concurso la construcción y explotación de un Mercado general de ganados sobre las siguientes

#### BASES GENERALES

- 1.ª El Mercado se construirá en el terreno que se determine dentro del perímetro de la dehesa de la Arganzuela, propiedad del Exemo. Ayuntamiento, y la ejecución de las chras se ajustara al proyecto acordado por el Exemo Ayuntamiento en 9 de Diciembre de 1898, y aprobado definitivamente, por el Jurado nombrado al efecto, en su reunión de 13 de Julio de 1899, con las modificaciones fijadas por el mismo.
- 2.ª La totalidad de los gastos de construcción del Mercado general de ganados será de cuenta del particular ó entidad que resulte concesionario de este servicio, resarciendose del împorte de las obras y de sus desembolsos con el producto de la explotación.
- 3.ª La inspección de las obras se hará por un facultativo designado por el Excmo. Ayuntamiento, en uso de la facul-tad que éste se reserva de exigir que aquéllas se ejecuten ajustándose en un todo al proyecto que sirva de base á este concurso.
- 4.ª Terminadas las obras, éstas serán examinadas y recibidas con las formalidades reglamentarias, y al término de la concesión el edificio, con todos los enseres y útiles para el servicio, pasará á ser propiedad del Exemo. Ayuntamiento. El término de concesión no podrá exceder de sesenta años.
- 5.ª Los interesados que acudan á esta concurso podrán proponer libremente al Excmo. Ayuntamiento las condiciones que estimen convenientes, siendo, sin embargo, obligatorio consignar en todos los pliegos las que á continuación se expresan:
  - Número de años de concesión que soliciten.
- Cánon anual que han de satisfacer al Ayuntamien-Tarifas que hayan de regir por derechos de mercado y
- para estabulación voluntaria. 6. Para tomar parte en el concurso deberán los licitado-
- res consignar en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del presupuesto de les obras de construcción del Mercado en metálico, papel del Estado ó valores del Municipio.
- 7.ª El Exemo. Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar la proposición que estime más conveniente á los intereses municipales, ó de rechazar todas las que se presenten, sin que por ningún concepto sean válidas, ni se acepten re-
- 8.ª Los presupuestos y planos del proyecto que sirve de base á este concurso estarán de manifiesto en la Secretaría del Exemo. Ayuntamiento para que puedan examinarlos las personas interesadas.
- 9.ª En el caso de ser aprobada alguna de las proposiciones que se presenten, el autor de ella vendrá obligado á elevar la fianza provisional al doble de su importe, quedando como definitiva, y siéndole devuelta quince días después en que se reciban las obras por el Exemo. Ayuntamiento.
- Y habiendo decretado el Exemo. Sr. Alcalde en 26 del mismo el «Cúmplase lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento», se anuncia al público para su conocimiento y al efecto de que en el expresado plazo sean presentadas las oportunas propo-siciones en el Negociado 7.º de esta Secretaría.

Madrid 3 de Mayo de 1902. El Secretario, F. Ruano.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

#### INCRESOS

RUMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Impenentes por continuación.	impo-	Total de impo- nentas.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San				
Martín y plaza de las Descalzas	2.004	199	2.203	203.291
Sucursal 1.º — Plaza de San Millán, núm. 11	228	15	213	21.176
Idem 2.4—Corredera ba- ja, 57.	221	15	236	20.350
Idem 3.4 — Infantas, 11. Idem 4.4 — Santa Isa-	252	11	263	22.617
bel, 1	248	13	261	22.431
Totales	2.953	253	3.206	289.865

STREET E ... PORTE DE LOS REINTRESOS , ON GARITA É INTERRESE

	·	≓or satoo.	A 《写像及》	Total is raintegros.	) ) is.
Ceasrai	医老家鱼 ( ) ()	233	258	<b>4</b> 91	224.264'42

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna. — D. Ezequiel Ordóñez. — D. Rafael de la Cruz y Cap pa. — D. José María de Pando y Saavedra. — Conde de Lascoi ti. — Marqués de Camarines. — D. Mariano González Dueñas — Marques de Elduayen. = D. Guillermo Benito Rolland. = Don Manuel María Moriano. = Marqués de Nerva. = D. Nicolás Martín Navarro y Duque de Ciudad Real.

Madrid 4 de Mayo de 1902. = El Director gerente, José Alvarez Mariño.

# DMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados militares.

#### ARSENAL DE LA CARRACA

D. Luis Casadevante y Novella, Juzz instructor de una causa, nombrado por el Sr. Comandante del acorazado Pelayo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ricardo Gallardo Vázquez, marinero de segunda de la dotación del acorazado *Pelayo*, de veintiún años de edad, de cficio impresor, y cuyas señas particulares son: pelo negro, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente y estatura regular, para que dentro del término de un mes, á pertir de la fecha de su publicación, se presente en el citado buque á responder de los cargos que le resultan de la causa que se le instruye por el delito de primera deserción; apercibido si no lo verifica de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arregio á la ley.

Por tanto, intereso de todas las Autoridades civiles y militares el acuerdo de las disposiciones consiguientes para que se proceda a su busca y conducc on a este Juzgado en auxilio de la administración de justicia.

A bordo, Arsena! de la Carraca, 24 de Abril de 1902.=El Juez instructor, Luis Casadevante.=Por mandato de S. S., el Searctario, José María Rendón.

#### ALGECIRAS

D. Juan Díaz Escribano, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, liamo y emplazo por una sola vez á Luis Díaz Ochoa, hijo de Melchor y de Antonia, natural de Tarifa y vecino de dicha ciudad, de sesenta y seis años de edad, de estado casado y profesión marinero, cuyas señas personales son: cuerpo regular, frente, nariz y boca ídem, barba poblada canosa, pelo y cejas blancos, ojos azules y color sano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE WADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, proceden á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo a mi disposición.

Algeciras 24 de Abril de 1902 = Juan J. Díaz Escribano.= Manuel Sáez, Secretario.

#### BADAJOZ

D. Francisco Rojas González, Comandante de Infantería con destino en el primer batallon del regimiento Infantería de Castilla, núm, 16, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel de dicho regimiento formo al soldado del mismo, para caso de movilización, Fernando Bolant Cal vedo, por la falta de haberse ausentado de esta plaza sin la competente autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado Fernando Bolant Calvedo, natural de Algeciras (Cádiz), avecindado en Madrid, hijo de Francisco y de Elisa, soltero, de treinta años de edad, de oficio escribiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, color sano, frente espaciosa, nariz, barba y boca regulares, y de estatura un metro 675 milímetros, para para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se resente en el Gobierno militar de la Corte, manifestando en dicho Gobierno su domicilio actual, con objeto de poder remitir interrogatorio para que declare con qué autorización se ausentó de esta plaza, donde residía en Diciembre último; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado se le exigirá la responsabilidad correspondiente.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias, á fin de conseguir la presentación del citado soldado, y caso de efectuarla participar-lo á este Juzgado, con las señas de su domicilio actual. á este Juzgado, con las sellas do su de la Badajoz 20 de Abril de 1902.—Francisco Rojas.

2943-M

#### BARCELONA

D. Rafael Jiménez Frontín, del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas mili-

Habiéndose ausentado del cuartel de los Docks el soldado de este regimiento Ramón Forcada Tersa, hijo de Fernando y de Antonia, natural de Agén (Francia), á quien me hailo instruyendo expediente por falta de primera deserción en 3 de Febrero de 1902, de oficio labrador, de estado soltero, estatu-

ra un metro 608 milímetros y señas particulares ninguna; Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Ramón Forcada Tersa, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Docks, á fin de que sean oides sus desearges; bajo apercibimiento de sas declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el

perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicia!, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo

tengo acordado en providencia de este día. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-cidad, insértese en la GACETA DE MADRID y fíjese en el sitio

Barcelona 18 de Abril de 1902. = Refael Jiménez Frontín. Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Olió.

D. Juan Sauret y Llardén, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del batallón expresado Juan

Calderé Ginesta por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Juan Calderé Ginesta, natural de Vilallovent, provincia de Gerona, hijo de Francisco y de María, de veintiún años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle Cuartel de San Fernando (Barceloneta), de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración; bajo aprecibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguién-

dole el perjuicio à que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y à los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Juan Calderé Ginesta, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de

Dida en Barcelona á 18 de Abril de 1902. = Juan Sauret.

D. V. cente Vilchez Cueto, segundo Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que al recluta destinado á este batalión, Basilio Ramírez Expósito, se sigue por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Basilio Ramírez Expósito, natural de Casa Maternidad, provincia de Barcelona, hijo de padres desconocidos, de estado seltero, edad veinte años, ofició labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 640 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GA-CETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Barcelona, se presente en esta Juzgado para responder á los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo inscuyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelda, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y contra é tadas las Antecidades tanto (Q. D. G.).

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Basilio Ramírez Expósito, y en caso de ser habido lo conducirán á esta plaza, con las seguridades debidas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 18 de Abril de 1902.—El segundo Teniente Juez instructor, Vicente Vilchez.

D. Celestino Colorado García Robes, segundo Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración se instruye al recluta de la zona de Manresa Pedro Pararera Comajuán

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Pararera Comajuán, natural de Santa María de Canó, partido judicial de Vich, provincia de Barcelena, hijo de Juan y de María, de estado soltero, edad diez y nueve años, oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 635 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poca, color sano, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DR D, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo instru-yo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza, con las seguridades debidas, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Dada en Barcelona á 21 de Abril de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Celestino Colorado.

D. Lorenzo García Martínez, Comandante del regimiento Cazadores de Treviño, 26 de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de la calle de la Palma, núm. 60, en Madrid, donde tenía fijada su residencia la Sra. Doña María de las Nieves Hernández Valdés, viuda del Coronel de Infanteria D. Juan Bautista Albert Cifré;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo à dicha Dona María de las Nieves Hernández Valdés, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción ó en la Dirección de Clases pasivas, en Madrid, para manifestar cuál sea su domicilio actual, y si no compareciese en el referido plazo le segvirá el perjuicio á que

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y à los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de cer habido lo remitan en calidad de preso, con las segurida-des convenientes, à esta villa y à mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y fijese en el sitio de costumbre.

Barcelona 22 de Abril de 1902. = Lorenzo García. = Por mi mandato, el primer Teniente Secretario, Rafael G. Frontín.

D. Salvador del Campo Duarte, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Por el presente edicto se llama á Doña Concepción Herrero Santos, huérfana del Comandante D. Juan Herrero Castro, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente ó de noticias de su paradero en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuortel de Caballería de los Docks de esta plaza, al objeto de prestar declaración en el expediente que para acreditar su derecho á pensión le instruyo; advirtiendola que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente. Barcelona 22 de Abril de 1902.—Salvador del Campo.

D. Juan Isnardo Sangay, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente seguido al prófugo Francisco Riudalba Pereiló, el cual solicit acogerse á indulto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Fran cisco Riudalba Perelló, natural de Tiurana, partido judicial de Seo de Urgel, provincia de Lérida, hijo de José y de Teresa, de estado soltero, edad veintiséis años, oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 665 mi ímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color sano, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín eficial de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado para res-ponder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza con las seguridades debidas y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Dada en Barcelona á 22 de Abril de 1902.=El primer Teniente, Juez instructor, Juan Isnardo. 2947-M

D. Miguel Gotarredona y González, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Cataluña, encargado de continuar la que se siguió contra José Miró Junqué, alias Pepus, y 52 individuos más por rebelión y conspiración para este delito, cuya causa fué indultada, prosiguiéndose para los individuos que no se acogieron al Real decreto de indulto, concedido en 15 de Mayo de 1901.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á José Moore Arenas, titulado General carlista; Guillermo Moore Arenas, hermano del anterior; Felipe, alias el Débil ó Gallego, de unos cuarenta años de edad, estatura regular, bigote entrecano y rubio, habiendo residido en Santiago de Compostela durante algún tiempo, siendo de oficio floricul-tor; Pedro ó Antonio, de estatura elevada, delgado, de unos cuarenta y ocho años, pelo entrecano, habiendo formado parte de la gente en armas que levantó el cabecilla Pepus, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, com-parezcan en este Juzgado, sito en la calle de Mallorca, nú-mero 188, piso cuarto, puerta primera, para responder á los cargos que les resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y caso de ser habi-dos sean conducidos en calidad de presos, y con las seguridades convenientes, á la cárcel pública de esta ciudad.

Insértese esta requisitoria en la GACETA DE MADRID para su publicidad.

Barcelona 24 de Abril de 1902.-Miguel Gotarredona.

#### Juzgados de primera instancia.

### AGUILAR

D. Mariano Halcon y Gutiérrez de Acuña, Juez de ins-

trucción de este partido. Por la presente requisitoria requiero á las Autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen activas y eficaces diligencias en la busca y captura de los individuos cuyas señas se expresarán, los cuales, en la tarde del 7 del actual, hurtaron las dos caballerías que asimismo se reseñarán, de los olivares de la hacienda nombrada Juan Blanco, en este término, propiedad de D. Juan López, y caso de ser habidos unos y otras sean puestos á disposición de este Juzgado, así como terceras personas, si no dan razón suficiente de la adquisi-

ción legítima de dichos semovientes.

Dada en Aguilar á 11 de Abril de 1902.—Mariano Halcón.=El actuario, Timoteo Sánchez.

#### Señas de los desconocidos.

Un hombre como de treinta á treinta y cinco años, vistiendo pantalón azul, chaqueta de jerga á listas, con cintas

para abrocharse, y sombrero blanco nuevo; y Otro con el mismo traje, de 20 á veintitrés años, los dos morenos y al parecer gitanos.

#### . Caballerías y sus señas.

Una burra de cuatro años, preñada, pelo rucio claro, me-Un rucho de un año, rucio, pequeño. J-2835

#### ALCALÁ DE HENARES

D. Gregorio Azaña y Díaz, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido por hallarse usando de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos sujetes desconocidos, uno llamado Antonio, de estatura regular, con bigote cano, de unos cuarenta á cincuenta años, y otro alto, moreno, delgado, de unos veinticinco á treinta años, cuyas demás circunstancias y actual paradero de los mismos se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia y GACRTA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para notificarles el auto de procesamiento y recibir-les declaración indegatoria en la causa que contra los mismos se sigue por robo; prevenidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía ju-dicial, procedan á la busca, captura y remisión con seguridades á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado de los repetidos dos sujetos desconocides, caso de ser ha-

Dada en Alcalá de Henares á 15 de Abril de 1902.=Gregorio Azaña. = El actuario, Licenciado Regino Villalvilla.

#### ALHAMA (GRANADA)

D Francisco Gómez Alvarez Campaña, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Fernando Fernández Fernández, alias Barberillo, natural y vecino de Fornes, hijo de Fernando y María de la Encarnación, soltero, de treinta y tres años, de oficio del campo, sin instrucción, y las señas personales no constan, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamfento de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de dinero à Antonio Martín Morales, vecino de Almuñésar; bajo aper-cibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto cíviles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén a su alcance á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del referido individuo.

Dada en Alhama (Granada) á 29 de Marzo de 1902.=Francisco Gómez = Por su mandado, Licenciado Francisco Calvo. J--2836

#### ALICANTE

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de lesiones contra Emilio Sanchís, conocido por el Valenciano, de unos treinta y cinco á cuarenta años, grueso, sin barba ni bigote, viste traje pana color café y gorra, de estado soltero, de oficio herrero, vecino de Valencia, habitante en una casa frente á la de prostitución de Mme. Mari; en dicho sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boetines oficiales de esta provincia y la de Valencia y GA-CETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su

rebeldía. Dada en Alicante á 15 de Abril de 1902.—Ramón Villar.-Pors su mandado, Manuel Marín.

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de este

partido. A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de rapto de la menor Emilia Soler Prats contra Vicente Ortuño Llorca, de veintiún años, alto, rubio, ojos azules, habla gangoso; viste blusa negra, pantalón azul marino, zapatos rojos, sombrero blanco, vecino de esta ciudad, en la que embarcó el día 22 de Marzo último, en el vapor *Macarena*, en unión de Emilia Soler Prats, de diez y seis años, color muy rubio, pelo rizado, vestida con falda á cuadros blancos y negros, ó falda verde con adornos negros, mantón de lana azul marino y zepatos negros, desembarcando en el puerto de Barcelona, y he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expre-sadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el pe juicio á que hubiere

lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 15 de Abril de 1902.—Ramón Villar.— J-2773 Por su mandado, Rafael Asín.

#### ALMANSA

D. José María Rey Heredia, Juez de instrucción de Al-

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que en la noche del 8 al 9 de los corrientes violentaron en esta ciudad las puertas de entrada del edificio de la Administración de Consumos, del domicilio de Juan Gosálvez Sans, calle de San Antonio, núm. 4; del de Diego Zoroa González, calle de Mendizabal, núm. 95, rompiendo en las de esta casa una pequeña cadena que servía para sujetarlas por el interior, y las de entrada, por la calle del Calvario, en el establecimiento de comercio de D. Eduardo Albertos González, situado en la de San Sebastián, núm. 84, en el que penetraron y sustrajeron de un cajón del escritorio, que también ferzaron, un billete del Banco de España de 100 pesetas, etro de 50 y tres de 25, una cantidad en plata gruesa de 100 á 156 pesetas, tres puros de á 15 céntimos y el reloj que se reseña á continuación; de otro cajón que había quedado abierto, 2 pesetas en plata y

de 7 á 8 en calderilla; y del escritorio, una navaje de regula-res dimensiones, de las llamadas de Albacete, con scho ó diez muelles, y muy usada, cuyo llamamiento se hace para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye

Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que ordenen practicar y practiquen respectivamente las más activas y eficaces pesquisas en averiguación de los autores de los heches referidos, procediendo en su caso á la busca y detención de los mismos, así como á la ocupación del metálico, bilietes del Banco y demás efectes que encontraren en su poder ó en otro lugar, y fuere de presumir que constituyan el cuerpo de delito, y si fuere favorable el resultado de las gestiones que se practiquen, se ponga inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Almansa á 14 de Abril de 1902. — José María Rey. De su orden, Peregrino Mollá.

#### Señas del reloj.

El reloj es de plata, muy usado y bastante antiguo, sistema Remontoire, tamaño regular, más bien pequeño, con dos tapas, teniendo la superior tan desgastada que cast está abierta por un lado, conteniendo la misma un grabado proporcio-nalmente grande, y el muelle de cierre está estropez do. J-2838

#### ARACENA

D. Juan Lobo y Jiménez, Juez de instrucción de este par-

En la madrugada de hoy se han fugado de la cárcel de esta ciudad Fernando Carreño Pavón y Bartolomé Fiols Mesquida, naturales respectivamente de Sevilla y Manacor (Baleares), de treinta y cinco años, uno más alto que el otro, de pelo y ojos negros el primero, con tres cicatrices en el carrillo derecho y otra en el cuello, y de pelo negro y ojos azules el segundo, que tiene una cicatriz en el lado derecho del cuello.

En su virtud, excito el celo de todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, á fin de que se sirvan proceder á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habi-dos, á disposición de este Juzgado, donde se les sigue causa

Dado en Aracena á 14 de Abril de 1902.—Juan Lobo.— Francisco Javier González.

#### ARNEDO

D. Bruno González Saravia, Juez de instrucción de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente edicto se cita á Manuel Martínez Hernández, de cuarenta y ocho años de edad, de estado casado, de oficio quincallero, vecino de Corera, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del ermino de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Logroño y Zaragoza, comparezca en este Juzgado à prestar declaración en el sumario que instruyo sobre violación de Pilar García Ochoa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Arnedo á 15 de Abril de 1902.—Bruno González

Saravia.=Por mandado de S. S., Santiago Milla.

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de ins-

trucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa, contra Miguel Queralt, se cita y llama al mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que caso de incompare-

cencia le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propie tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial se proceda á la busca y captura del indicado sujeto, conduciéndolo, en caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 9 de Abril de 1902.—Francisco de Paula Ayala. Por disposición de S. S., y por D. José de Alemany Miguel María Gómez, habilitado.

J-2801

#### BARCELONA--NORTE

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito

del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Antonio López Ortiz, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual parade. ro se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción a dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son las siguientes: de veintiocho años, casado, estatura alta, cabello rubio, natural de Jaén, ojos llorones; viste traje de ame-

ricana, gorra y botas de color. Dada en Barcelona á 12 de Abril de 1902.—Enrique Zaldívar.-El Escribano, por D. Valentín Vintró, Antonio Solé.

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre defraudación á la Hacienda contra Antonio Rialp Ortoll, Carlos Hfoltz Walther, Federico Halny Koch y Ricardo Gutiérrez Retortillo, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ig-nora, á fin de que dentro del término de diez días, « contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MA. DRID, comparezcan ante dicho Juzgado para respon ler á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Ma-ría Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judi-

cial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados, cuyas señas de los mismos se ignoran.

Dada en Barcelona á 12 de Abril de 1902. = Enrique Zaldívar.—El Escribano, José Villar.

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito

del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Juan Poch Matavada y Simón Tos Fernández, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que con-tra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declara-

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q D. G.) Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados, cuyas señas de los mismos

se ignoran. Dada en Barcelona á 12 de Abril de 1902.=Enrique Zaldivar .= Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado.

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Antonio Noé y Lorenzo Fernández, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta re quisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho

Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judi-cial procedan a la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados, cuyas señas de los mismos son: Antonio Noé Canovero, natural de Montevideo, hijo de José y de María, pintor, de veinte años de edad; y Lorenzo Fernández Montes, hijo de Gregorio y de Ignacia, natural de Buenos Aires, de veinticuatro años de edad, droguero, ambos solteros y domiciliados que estuvieron en la calle del Medio-

día, núm. 14 o 17, piso cuarto, segunda.

Dada en Barcelona á 16 de Ábril de 1902. = Enrique Zaldívar. = El Escribano, José Gili.

J—2842

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Pedro Roig N., se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezea ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.). Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: haber sido mozo de carros de Pedro Ferré Estivill y haber habitado en el barrio de Hostafranchs; tiene estatura regular,

enjuto de carnes y usaba bigote.
Dada en Barcelona á 17 de Abril de 1902.—Enrique Zaldí-J-2843

var.=El Escribano, José Vallés.

#### BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la ejecutoria de la causa criminal sobre hurto contra Barnardo Llander Pedragoss, de treinta y un años, hijo de Ramón y Emilia, casado, natural y vecino de esta capital, plegador de impreses, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del

término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; aper-cibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Ma ría Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este

Juzgado del referido processado.

Dada en Barcelona á 15 de Abril de 1902.—Segundo F. Argüelles.=El Escribano, Alejandro Simarro. J - 2803

#### BARCELONA-UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del dis-

trito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de car-ta orden de la Superioridad, dimenante de la causa criminal sobre tentativa de estafa contra Vicente Vives Agullo, hijo de Juan y de Antonia, de veintinueve años, soltero, curtidor, natural de Palma, vecino que fué de esta ciudad y cuvo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, compa-rezer esta dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial proceden á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 15 de Abril de 1804.—1904.—Por el Escribano, Ramón María Dodero, habilitado.

J—2805 Dada en Barcelona á 15 de Abril de 1902.-Pedro Samora.

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del dis-

trito de la Universidad de Barcelona. En virtuel de la presente, que se expide en méritos de acor-

dada, de la Sala dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Concepción Ramos Peyrón, hija de José y Antonio, de ventiséis años, natural de esta ciudad, habitante en el Pasaje Prunera, 4, entresuelo, segunda, 5 Marquillas, 8, cuarto, de estado soltera y prefesión guarnicionera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la practica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será de-

clarada rebeide y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G)., Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza publica y agentes de la policía judicial procedan á la busca, caracter y conducción ante este lugado de la refaciona proceda de la proceda na la busca. Juzgado de la referida profesada Concepción Ramos Peyrón. Dada en Barcelona à 16 de Abril de 1902 = Pedro Samora.

El Escribano, Antonio Codorníu. J - 2804

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad do Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José García Hilarte, natural de Gracia, de diez y nueve años de edad, soltero, yesero, hijo de Cipriano y de Josefa. que habitaba en la calle de San Antonio, núm. 35, piso segundo, del barrio de Gracia, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, a centar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID, comparezca ante dicho Juzgado para la practica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar

con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía ju dicial procedan à la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José García Hilarte.

Dada en Barcelona à 16 de Abril de 1902.-Pedro Samora.=El Escribano, José Moreno.

#### BELMONTE

D. Eloy Hurtado y Velasco, Juez municipal de esta villa, y encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su

partido por traslación del propietario.

Per el presente edicto cito, liamo y emplazo por término de diez días al autor ó autores del robo verificado en la no che del 2 al 3 del actual en la casa de Rafael Ayala Martínez, vecino de la Osa de la Vega, de una mula de quince años de edad, pelo negro, de seis cuartas de alzada, sin herrar, chata, y un poco topina, con cabezada vieja de correa, y un burro de ocho años, castaño, próximo á seis cuartas de alzada, sin herrar también y con cabezada vieja de conca.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocu-pación de las referidas caballerías, así como á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima pertenencia, poniéndolos á mi disposición.

De do en Belmonte à 8 de Abril de 1902. Eloy Hurtado. Por ku mandado, Francisco Castellano. J - 2786

#### CADIZ

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Manuel Sanchez Lara, hijo de José y de Antonia, de diez y seis años de edad, de estado soltero, natural de Jerez de la Frontera, partido de idem, provincia de Cádiz, vecino que fué de esta ciudad, calle Diego Arias, núm. 22, de conpación vendedor, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del tér-mino de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad para la práctica de diligencias en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de hurto; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autori-dades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Câdiz á 12 de Abril de 1902.=Perfecto Mira. J-2844

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isabel Gercía Rodríguez, hija de Fernando y de Catalina, de diez y seis años de edad, de estado soltera, natural de Bobadilla, partido de Antequera, provincia de Málaga, vecina que fué de Bobadilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad para la práctica de diligencias en la causa que contra la misma se instruye por el delito de contrabando con el núm. 39 del año 1901; apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la carcel de esta ciudad, á disposi-

ción de este Juzgado, de la expresada procesada.

Dada en la ciudad de Cádiz á 14 de Abril de 1901 —Perfecto Mira.=Antonio F. y Arenas.

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Concepción Chesi, natural de San Fernando, partido de la misma, provincia de Cátiz, vecina que fué de esta capital, calle Pasquín, núm. 7, y de ocupación costurera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por el delito de estafa á D. Francisco Herrero Navarro; apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se la declarara re-

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción à la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de la expresada procesada.

Dada en la ciudad de Cádiz á 16 de Abril de 1902. = Perf fecto Mira - Licenciado Francisco de la Torre.

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Zabala Brotos, hijo de Carlos y de Margarita, de voi traéis años de edad, de estado soltero, natural de Alcalá de Honares, partido de la misma, previncia de Madrid. vecino que fué de Cadiz, calle de San Isidro, núm. I, y de ocupación escribien te. cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la Gaceta de Madrid, comparezca en la carcel de esta ciudad para la práctica de diligencias en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido de que de no verificarlo le parará el prinicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, cap-tura y conducción á la carcel de esta ciudad á disposición de

este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 16 de Abril de 1902.—Perfecto Mira.=Licenciado Francisco de la Torre.

#### CALLOSA DE ENSARRIÁ

El Sr. D. José Pérez Compañy, Juez municipal de esta villa y regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido por promoción del Sr. Juez propietario, ha ordenado en el sumario sobre disparo de arma de fuego contra Antonio Sanchís Compañy, alias del Moli y otros, vecinos en la villa de Palop, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 4 al 5 de Octubre del año último, é ignorandose el paradero de D. Francisco Martínez García, Médico Cirujano titular que fué de la indicada villa de Palop, en providencia de esta fecha se manda citar por edictos al enunciado D. Francisco Martínez Garcia, para que comparezca en este Juzgado á ampliar el informe facultativo de 5 del referido Octubre, rendido en expresado sumario ordenado por el Tribunal Superior; bajo aperciéimiento si no comparece dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, del perjuicio que hubiere lugar.

Y para que lo mandado tenga efecto, pongo el presente, que firmo en Callosa de Ensarria á 14 de Abril de 1902. El actuario, Fernando Benengrán.

#### CAMBADOS

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción de Cambados.

Cito y llamo á medio de la presente requisitoria al proce. sado Ricardo Muiños, sin segundo, hijo de Jesusa, de veintiún años, soltero, carpintero, natural y vecino de la parroquia de San Vicente de Nogueira, término municipal de Meis, en este partido, para que dentro del término de diez días com-parezca ante este Juzgado á constituirse en prisión con motivo de sumario que se le sigue por allanamiento de morada en el depósito municipal de Meis; bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio que haya lugar en derecho y ser

declarado rebelde. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía ju li-cial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y si fuere habido póngase á mi disposición en la cárcel de esta vi-lla, con las seguridades debidas, toda vez se acordó ya su prisión por auto de 4 de los corrientes.

Cambados 15 de Abril de 1902. = Benigno Sánchez. = El Escribano, Joaquín Fole del Villar.

## Señas del procesado.

Estatura regular, delgado, pelo y cjos negros, nariz y boca regular, bigote negro; viste como los de su clase y sabe leer y escribir.

J—2849

#### CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instruc-

ción de este partido.

A los de igual clasa y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Na-ción, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruyó sumario por el delito de atentado confra Lorenzo Tomás Escobar, de treinta y ocho años de edad, hijo de José y de Dolores, natural del Palmar (Murcia), vecino de Cartagena, jornalero y con instrucción, y en virtud á carta orden de la Audiencia provincial de Murcia he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. A fonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda à la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárcales de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de practicar una diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 12 de Abril de 1902.—Ricardo Salus-

tiano Portal. J-2807

#### CASTRO URDIALES

En sumario que se instruye en este Juzgado sobre reclamación indebida de varias cantidades en tres juicios ejecutivos, se ha dictado providencia de fecha 13 del actual, acordando la citación de los testigos en ignorado paradero Don Gregorio del Hoyo é Insausti y D. Angel Fiores Cecilia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACE-TA DE MADRID, para recibirles declaración en mencionada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer serán castigados con la multa de 5 á 50 pesetas y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que la citación acordada tenga efecto, y su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Santander, de orden del Sr. Juez expido la presente de Castro Urdiales á 13 de Abril de 1902.—El actuario, Licenciado

Jesús Cadenas.

#### DOLORES

D. Bruno Farina y Taléns, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Jeremías Pastor se practican diligencias contra Pascual Espinosa Alcaraz, en cumplimiento de ejecutoria, dimanante de la causa núm. 94 de 1900, sobre lesiones, seguida en este Juzgado, en la que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey

agentes procedan á la busca y captura del sujeto que juego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades con venientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resu ten en dicha causa, se le concede el término de diez días, conta dos desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado re belde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en de echo.

Se interesa en esta requisitoria la busca, captura y con ducción á las cárceles de este partido, y á disposición de este Juzgado, del reo Pascual Espinosa Alcaraz, de veintisiete años de edad, jornalero, natural de Argel, vecino de Albate ra, hijo de Domingo y de Felicia, con instrucción y sin ante cedentes penales.

Dolores 12 de Abril de 1902. = Bruno Farina. = Por su mandado, Antonio Pérez.

#### ENGUERA

D. José Elías Estave y Chafer, Juez de instrucción de la villa de Enguera y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan A. F. xá se instruye sumario por el delito de tentativa de robo á D. Juan Ripoll, vecino de Ricorp, en la noche del 22 de Enero último, en el que he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autorida-des y agantes proceian á la busca y captura del sujeto que se expresará, poniéndolo, en su caso, con las seguridades con venientes á disposición de este Juzgado, en las cárceles del

partido. Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos ofi-

ciales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Vi-cente Galdón González, alias Chambú hijo de Vicente y de Isidora, natural de Villatoya, de veintitrés años de edad, estatura regular, moreno, casi barbilampiño, con una mancha en la pupila del ojo derecho; viste gorra negra, blusa y pantalón del mismo color, alpargatas de esparto, cuyo sujeto residió últimamente en Cortes de Pallás, de donde se ausentó,

y va vagabundo, ignorándose su paradero.

Dada en Enguera á 15 de Abril de 1902 = José Elías Es teve.=Por su mandado, Juan A. Foxá. J-2776

#### FERROL

D. Edelmiro Trillo Señoráns, Juez de instrucción de la ciudad del Ferrol y su partido.

Por medio de la presente se llama á Juan Domínguez Yáñez, de veintiocho ó veintinueve años de edad, viudo, hijo de Manuel y de Rosa, escribiente, natural y vecino de esta población, de la que se ausentó, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de quince dias, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de poderle notificar el auto de procesamiento, recibirle declaración sin juramento y ser reducido á prisión por consecuencia de sumario que se le instruye sobre estafa de dinero á Doña Carmen Hernández Parada, de esta vecindad; bajo apercabimiento que de no hacerlo será declarado rebeide y le parará el perjuicio e que haya lugar con arreglo

Al propie tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades agentes de la policía judicial la busca y captura del Juan Domínguez, cuyas s-ñas personales sa expresan á continua-ción, y caso de ser habido lo pondrán con las seguridades de bidas á mi disposición en la carcel de este partido; pues así

lo acordé por haber desaparecido de su domicilio.

Dada en Ferrol á 6 de Febrero de 1902. = Edelmiro Trillo.= Bernardino Moreda.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Ferrol á 15 de Marzo de 1902.-Ante mí, Bernardino Moreda.

## Señas del procesado.

Estatura regular, delgado, pelo, bigote y barba castaño oscuros, afeitada ésta; ojos castaños, nariz y boca regulares, y viste traje compuesto de chaqueta, chaleco y pantalón res, y viste traje compuesto de unaquore, de paño claro, calza botinas y usa sombrero hongo negro.

J-2852

D. Edelmiro Trillo Señoráns, Juez de instrucción de la

ciudad de Ferrol y su partido.

Por la presente requisitoria cita, ilama y emplaza á José Rodríguez Eguiluz, conocido por el Campante, de treinta años de edad, casado, de oficio carpintero y vecino de la parroquia de Ferreira, en el Ayuntamiento de San Saturnino, correspondiente á este partido judicial, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de dicha requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser indagado en la causa que se instruye contra el mismo y otro sobre robo y lesiones, y por virtud de la cual se decretó también su prisión provisiona!; apercibido de que si no comparece sera declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á

Al propio tiempo ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encarga á los agentes de la policía judi-cial, que procedan á la busca y prisión del expresado José Rodríguez Eguiluz, y en caso de ser habido dispongan su conducción á la cárcel de este partido.

Dada en Ferrol á 10 de Abril de 1902.—Edelmiro Trillo.—

De orden de S. S., José de la Torre.

D. Edelmiro Trillo Señoráns, Juez de instrucción de la

ciudad del Ferrol y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Encarnación Rodríguez Paz, alias Roquepaz, natural de la parroquia de Serantes, Ayuntamiento del mismo nombre y veparadero, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de dicha requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de llevar á efecto la condena que le impuso la Audiencia provincial de la CONTRA DE CON la Coruña en sentencia firme dictada en causa por estafa;

(Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y , bajo apercibimiento de que transcurrido el expresado plazo sin comparecer ó no ser presentada, le parará el perjuicio a que ha hiere lugar con arreglo á la les por estar comprendida en el núan. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento cri-

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y prisión de la referida penada, y en caso de ser habida dispongan su conducción á la cárcel de esta partido para cumplir lo mandado por la mencionada Audiencia.

Dada e Ferrol á 10 de Abril de 1902.=Edelmiro Tiilo.= De orden de S. S., José de la Torre.

Circunstincias y siñas de la penada Encarnación Rodríguez Paz.

Es de cuarenta y cinco años de edad, hija de Juan Antonio y Josefa, viuda de Remigio Fachal, jornalera, de mediana estatura, color moreuo, ojos verdes, pelo entrecano, cejas negras y sin cicatriz alguna visible: vestía saya de percal negro, chambra de percal también negro con dibujos blancos, pañuelo de estambre negro al cuello, pañuelo de seda á la cabeza, y calzaba zapatillas. J - 2853

#### FGUERAS

D. Ramón Pou Almer, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instructor por ausencia det propieta rio en uso de licencia.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Félix Manuel Olea, conocido por Torrado, hijo natural de María Olea, natural de Elizondo, vecino de esta ciudad, de profesión barbero, de veinte años de edad, y á Martín Martín Arté, hijo de Manuel y de Jerónima, de diez y nueve años de edad, peón de albeñil, na tural de Barcelona y vecino de esta ciudad, ambos de ignora-do paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente en que se publique este llamamiento en la Gacetta de Madrid, comparezcan y se pongan à dis-posición de este Juzgado, al objeto de notificar es el auto de procesamiento y prisión provisional que contra los mismos se ha dictado en el sumario que se instruye sobre robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se ruega á las Autoridades todas y demás agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dichos procesados, y de ser habidos disponer su conducción á las cárceles de este partido, á disposición de este

Dada en Figueras á 4 de Abril de 1902.=Ramón Pou.= Por disposición de S. S., Juan Brusé, Escribano habilitado. J = 2810

#### FREGENAL DE LA SIERRA

D. Luis María Regife é Hidalgo, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, las cuales fueron robadas en la noche del 27 al 28 de Marzo último en las cercas denominadas Go-londrinas, Oliveros y Cerca de los Potros, término de Higue-ra la Real y de esta ciudad, pertenecientes dos de ellas á Don Isidro Clarós y Sánchez Barriga; otra á Antonio Torres Rodríguez, y otra á Manuel Pérez Moqueda, poniéndolas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se

encuentren si no justifican su legítima adquisición.

También se interesa la busca y captura de los gitanos que al finar se expresarán, los cuales serán puestos á disposición de este Juzgado caso de ser habidos; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha dictada en la causa criminal

que de oficio instruyo por el expresado delito.

Dada en Fregenal de la Sierra à 12 de Abril de 1902. =
Luis Maria Regife. = El actuario, Martin Solis.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua, pelo castaño, de siete á ocho años, de más de

marca, preñada, con hierro M. Otra yegua, castaña, de cuatro años, de marca poco más

ó menos, con hierro figurando una plancha, y como seña rticular un hoyo en la frente

Otra yegua, de pelo castaño, cerrada, con hierro J. y H. enlazadas en la maza derecha.

Otra yegua, cerrada, castaña, de alzada de marca, sin

hierro y con lunares blancos en el espinazo y una pequeña rozadura en el pescuezo.

#### Señas de los gitanos.

Uno, como de cincuenta años, de regular estatura y del-

Otro, mayor de cuarenta años, bastante pecoso de viruelas, y los tres restantes de veinticinco á treinta años, yendo vestido de negro el segundo de los citados, y entre los tres últimos jóvenes, uno de ellos viste de negro con gorra y los demás con ropa oscura y algunos visos de colorado; siendo acompañados de unas seis o siete gitanas, siendo cinco de ellas de veinticinco á treinta años, y las demás mayores de cuarenta, los cuales conducen dos jumentas buenas, con la run niño nequeño como de cuatro años. J—2811 ropa y un niño pequeño como de cuatro años.

#### GUADALAJARA

D. Pedro Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza á Alfonso Santos Martínez, alias Caracatá, ambulante, de estatura de un metro 400 milímetros, de unos diez y nueve a veinte años, pelo negro, cejas al pelo, ojos tiernos, nariz regular, boca idem; viste blusa azul, pantalón de pana color ceniza blanquinosa y alpargatas abiertas, el cual sujeto se marchó de esta capital para la feria de Atienza, y que debe encontrarse en esta provincia ó la de Madrid, á fin de que en término de nueve días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto de carbonilla; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado re-

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á les individues de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición como detenido en la cárcel de esta capital.

Dada en Guadalajara á 10 de Abril de 1902, = Pedro S. de Barands. = De su orden, Manuel Palomares, J-2777

#### HERVÁS

D. Félix Carrasco López, Juez de instrucción de esta villa

de Herves y go partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pablo Gomez Hernández, hijo de padre desconoci-do v de Josquina Gomez, natural y vecino de Valdefuentes de Béjar, partido de Béjar, provincia de Salamanez, de veín-tieis años de edad, sostero, jornalero, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ente este Juzgado en virtud de la causa que centra el mismo y otros se instruye por el delito de hurto de ocho cerdos; advirtiéndole que de no verificarlo sufrica los perjuicios á que hubiere lugar

Dada en Hervás á 12 de Abril de 1902.=Félix Carrasco López.=De su orden, Mauricio de la Muela y Negrebe. J-2778

#### HINOJOSA DEL DUQUE

D. Antonio Alvarez Feriá, Juez de instrucción de este par-

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados: que al final se expresarán, para que en el término de diez días comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Córdoba á responder de los cargos que le resultan en la causa que se les sigue sobre robe; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

A la vez intereso de todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, dispongan y procedan á la busca y captura de dicho procesado, y su conducción á las cárceles de la ciudad de Córdoba.

Dada en Hinojosa del Duque á 11 de Abril de 1902.=Antonio Alvarez Feria. El Escribano, Francisco Palomero.

#### Señas de los procesados.

Agustín Silva y Silva, conocido por Salazar, hijo de Antonio y de Dolores, natural y vecino de Badajoz, de treinta años, soltero, esquilador, estatura regular, moreno, ojos negros. hoyoso de viruelas.

Francisco Silva y Silva, conocido por Satur y por Saturnino Pérez, y por Manene, hijo de Francisco y de Faustina, soltero, tratante en caballerías, de diez y siete años, natural y vecino de Badajoz, calle Alta, estatura regular, moreno, ojos negros, con un lunar por bajo del ojo izquierdo, barbi-

Antonio Saavedra Cortés, hijo de Andrés y de Manuela, natural y vecino de Badajoz, de veintiséis años de edad, soltero, esquilador, estatura regular, bien alto, moreno. hoyoso de viruelas. J=2779

#### LA CAROLINA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en causa contra Manuel Sánchez Pardo por hurto de una burra á Ildefonso Sáez Gavilán, ha acordado sea citado el vecino de Linares en cuyo poder fué encontrado dicho semoviente por compra que le hizo al procesado y le fué recogida en 17 de Fabrero último, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MAORIA, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste y llegue à conocimiento del interesado, extiendo el presente, que firmo en La Carolina á 12 de Abril de 1902.—El actuario, Vicente Gil. J—2782 J--2782

#### TOLEDO

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta ciudad

Toledo y su partido. Por la presente requisitoria, que se inserta á en el Boletia oficial de esta provincia, en el de la de Valladolid y en la Gaceta De Madrid, se cita y llama al procesado Ismael García Nuevo, hijo de D Pedro y de Deña Martina, soltaro, relojero, de diez y nueve años de edad, natural de Valladolid, con domicilio en dicha ciudad, calle de Marina Escobar, núm. 5, residente en esta población, que es de estatura un metro 492 mil metros, peso 47 kilos, dimensión de las manos 160 milímetros, ítem de los pies 182 íd., color de los ejos pardo, del rostro bueno, del pelo castaño, cejas al pelo, barba naciente, nariz y boca regulares, cara redonda, sin cicatrices al exterier ni señal particular; y viste pantalón de patén azul á rayas negras, chaleco y cazadora de ídem verdosas, camisa de algodón de color, pañuelo de ídem color café al cuello, calza botas de becerro negro y usa á la cabeza gorra ciclista color esfé, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte en dichos periódicos eficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser constituído en prisión provisional en la carcel de este partido y practicar una diligencia acordada en causa que contra el aludido Ismael García Nuevo me hallo instruyendo per hurto; apercibido que si no comparece será declarado rebeide y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, tanto civiles como militares, Guardia civil é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel de este partido a mi disposición. Dada en Toledo á 8 de Abril de 1902.-Manuel María Puga.

#### VITIGUDINO

D. Félix Arranz Mansilla, Juez de instrucción de Vitigudino v su partido.

Por su mandado, Ventura Martín.

Hago saber que en este de mi cargo y Escribanía del que refrenda se instruye sumario en averiguación de las causas que produjeran la muerte de una mujer, cuyo cadaver fué hallado el día 30 de Marzo último á orillas del río Duero, en término municipal de Fregeneda, el que por hallarse en completo estado de descomposición no pueden darse ctras señas, que es el cadáver de una mujer, cuya edad no es posible precisar, y no tiene más prendas de vestir que un trozo de justillo atado con un cordón, los pies calzados con zapatos fuertes y altos de material ordinário, sujetos con correas y con una hilera de broches alrededor de la planta y del tacón, cu-yos zapatos, por su forma y construcción, indican ser hechos en Portugal, y una media de algodón encarnado. Del informe facultativo resulta que referido cadáver es el de una mujer, que debió fallecer por sumersión en el agua hace próximamente dos meses, dado el estado da descomposición en que

En su consecuencia, por el presente edicto se llama á todas aquellas personas que sepan haya desaparecido de su domicilio alguna mujer hace des meses próximamente, y que por las señas que quedan expresadas pueda inferirse guarden alguna relación con el cadáver hallado, ó tenga algun otro dato que pueda contribuir á la identificación del cadaver y esclarecimiento del hecho, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Al misme tiempe ruego y sucargo á las Autoridades y de-

más funcionarios de la policía judicial se sirvan practicar las diligencias que su celo les sugiera para la identificación de dicho cadaver y averiguación del hecho y sus circunstan cias, poniendo en conocimiento de este Juzgado las noticias que pudieran adquirir.

Dado en Vitigudino á 7 de Abril de 1902. = Félix Arránz. = Por mandado de S. S., Angel Alonso. J-2763

# NOTICIAS OFICIALES

# Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 31 de Enero de 19	-
ACTIVO	Pesetas.
Efectivo Tabaco en rama Efectos para la fabricación Labores peninsulares, por su valor en venta Labores del extranjero, por su valor en venta.	913.412'65 80.604.187'36
Labores de comisos.  Labores en comisión, por su valor en venta.  Fábricas recibidas del Estado y mejoras extra- ordinarias en las mismas.	16.991 '82 6.952 668 '21 18.494 157 83
Nuevas fábricas y depósitos	3.808.609.68 4.222.976.94
bacos	1.743.461°27 175.537°26
mutuo Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro	12.993.64
público. Tesoro público, por el anticipo hecho en virtud	
de la ley de 30 de Agosto de 1896	59.087.051 ·51 10.368.029·77
Tesoro público, por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la	# 480 040.40
renta del Timbre Tesoro público, por recaudación del timbre del	5.439.06342
Estado en el año 1901Interés del capital empleado en la explotación	236.227'27
del monopolio del tabaco	181.539·38 19.631.946·51 31.478.802·39 19.310.500 432.900
Muebles y enseres de propiedad de la Com- pañía	352.781.23
Material del resguardo especial de la Com- pañía	284 019 16
PASIVO	292.421.540.64
Capital	60.000.000
Fondo de reserva: <b>E</b> statutaria 5.742.805'49	
Especial para quebranto en la- bores perjudicadas 1.360.000	
Especial para contingencias en el	
año de 1902	
Venta de labores Otros productos de la renta de tabacos Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la	12.802.805'49 16.906.190'39 335.308'18
Compañía	58.078.765:39
Los fabricantes, por tabacos para su venta en comisión.	6.952.668 21
El Tesoro público, por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado	16.345.471°52 7.039.180°08
impuestas por Timbre  Libranzas del Giro mutuo  Premio del Giro mutuo  Tesoro público, por su participación en el pro-	559'66 838.970'50 37.262'21
ducto líquido de la renta de tabacos Tesoro público, por su participación en el pro-	10.787.968422
ducto líquido de la renta del Timbre Tesoro público, por su participación en el pre-	6.658.296'61
mio del Giro mutuo	18.631/11
el año 1901. Tesoro publico, por su participación en el	761.653
premio del Giro mutuo en el año 1901,  Cuentas corrientes  Efectos á pagar  Banco de España, por cuenta de crédito con	251 56 179.882,78 59.087.051,51
garantía.  Depositantes por fianzas.  Dividendos  Ganancias y pérdidas.	11.989.247'87 21.715.340'05 397.433'07 1.223.627'18
La Caja de ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de tabacos.	219.968.54
La Caja de auxilios al personal obrero de las Fábricas	43.724'76 1.282' <b>7</b> 5
	292.421.540'64
Tabacos.	Timbre.
RECAUDACIÓN COMPARADA         Recaudado hasta 31 de Enero de 1902	7.039.180 <sup>6</sup> 08 5.768.938 <sup>6</sup> 9
419.460'58	1.270.241'39
El Jefe de Contabilidad, N. A. Colina.=V.	·

rector Gerente, Delgado.

<b>出名さら、上書「TOY MONALONISTING」を含む、自然の場合を含むなられた。</b>		ALTURA (a) barómotro (d) de 60°	) <b>[</b>	ezenone	TRU	Terrior is	i de la se	dae	Olkr	eció#	The state of the state of the	383 B P
2AROB	Į.	y on milimatros.	最後也	s. 8	resident.	den existên.	olati	FE,	; elase :	ini vinuan.	A COMPANY COMP	14
2 de le noche		704 74	13		10 6	8 A	Type .			Brisa lig		
6 de la mañazas	[	704.15			9 0 1	$\frac{7}{7} \cdot \frac{8}{9}$	5			Idem fue		o orboso.
S de la magana 2 del día		7:4 26	19		ioñ	4	28	3 <b>(</b> SO		Vto. fue	erte. Ide	LA .
d le la tarde		7: 8 88	1. 20	.4	188	66	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #			Viento.		
S de la tarde		704.28 705.83	18		9 1	<b>6.7</b>	4.5			Brisa lig		
terra vegetal A le main de la main de la mateuro de la y en otros del «	glovs obser	as: 412	4 se l	Ma <b>v</b> o	49 8 7 6 22 4		5 - <b>第</b> 称上心翘器	<b>Trib</b> ari	Than we skill his	el miz	`∀ } ¥8	· 「
		1010 * **	marcan.			and a street of the state want outstaken	www.exxx.id.druittin.chx.c.whro	er-rige - runggans, mendalpada kenga		British and San	namasa Salanan - manya sahijina dikan	enty or or was 27 to more supplement
9		)BRTS	معدود و المعالم المعال	e (T)	a complete cassas salvas cassas cassas and a salvas and a	AND	<b>《公室日本水</b> 》			1, 3, \$ 100 × 400 × 400 × 100		nesque and the second s
	\$A # C	)EKT %		ZAT:	AUT A SO			<b>G</b> licr <b>ok</b> ata	-	\$1,100	unter inter	nucy an one of the material substitute of the su
*		MTRS:		347:			The second secon	Clicropola IC respers	- the		ion (a)	
*	\$A # C	)BATA.  #iferwacia # igual # kora			en e		# small	Giler <b>Ch</b> ota Ac resper-	-	\$1,100	unter inter	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
ODA LIDADES	SARC	diferencia Ligual Rora del día	\$17000   192.				The second secon	Gilerakota de marper turk a igazi zora de is	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	This see M	ion (a)	- 14
ODA LIDADES	SARC	)BATA.  #iferwacia # igual # kora	\$17000   192.		en e		# small	Gilgraketa figur inte a inte a inte	The state of the s	This see M	internation	- 14
.00a LHD AD68	SARC	diferencia Ligual Rora del día	\$17000   192.		en e		# small	Gilerakota de marper turk a igazi zora de is	The state of the s	This see M	internation	- 14
.oga LIDADES	\$A.B.C \$ 9° a aive: 20' mar	biferencia figual form del dis agterior.	# TORS 192	Fig.sza.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	A-54-3-53	# small	Gilerakota de marper turk a igazi zora de is	The state of the s	This see M	internation	- 14
CIS	\$A.50	MERTE.  Miferwacia  i igual  kora  del dia  anterer:	Sirece sa.	Fastra.	de:	. O.U	ids.	Ciic Chain ic ic icir icir a igral acra de ia viapere.	THE REAL PROPERTY OF THE PROPE	This see	4.	The state of the s
CIS	\$A.80 atval del may	Biller wacia figual hora del día anterior.	E	France.  Brisa  Calma	Cubierto	. o.9	**************************************	Sile Chain de de care de la ligral acra de la viapera.	THE REAL PROPERTY OF THE PROPE	* Same	4.	The state of the s
CKIA LH) A DKS  cis	\$A.80 atval del may	Biller wacia figual hora del día anterior.	E	France.  Brisa  Calma	Cubierto	. o.9	ids.	discounts de la sera de la vispera.	THE REAL PROPERTY OF THE PROPE	This see	4.	The state of the s
cia. cia. srmost usana is Nez ist Mattieu a d'Aix	\$A.60 aivel tol may 162.0 165.8	Siferwacia & igual kora del dia anterier.	E	Brisa  Calma  Brisa	Cubierto	. 0.0 8.8	**************************************	Sile Chain de de care de la ligral acra de la viapera.	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	* Same	i de la companya de l	Tranquile
CHIA LEDADES  Cis.  cris.  cris.  crimoni  is Noz.  is Mahtieu.  a d'Air.  arritz.  n Sobastián.	\$A.50 40 may 162.0 165.8 765.9 68.6 766.7	Biferuscia figual kora del día asterior:	E NNO OSO	Brisa Calma Brisa Id. fte Vto.hur	Cubierto Poco nuboso Nuboso Cubierto Lluvioso	. 8.8 1.0 2.0	*************************************	Cife Chain de de la company de	THE REAL PROPERTY OF THE PROPE	6 : 8 U		Fraquile Eden.
COCA LEDADES  cris. cris. cremont is Nez. ist Mahtieu a d'Aix urritz n Sebastián. bao.	\$A.50 aivel del mav 162.0 165.8 765.9 68.6 766.7 764.7	Biferwacia á igual hora del día anterier.  + 5.8 + 2.3 + 0.6	E NNO OSO	Brisa Calma Brisa Id. fte Vto.hur	Cubierto Poco nuboso Nuboso Cubierto	. 0.0 8.8 1.0 2.0	777 80 8.6	Cife Chata  fe  interpretation  inter  a ignal  cora de in  rispert.  0 8	14.4 12.0 15.0	6 : 9 0 11.0 10.0 10.0	44	Fraquile Eden.
CHIA LEDADES  Cia.  STEMBRE SINGE SI	\$A.50 40 may 162.0 165.8 765.9 68.6 766.7	Biferuscia figual kora del día asterior:	E NNO OSO	Brisa Calma Brisa Id. fte Vto.hur	Cubierto Poco nuboso Nuboso Cubierto Lluvioso	. 8.8 1.0 2.0	*************************************	Cife Chain de de la company de	THE REAL PROPERTY OF THE PROPE	6 : 8 U		Picada. Picada. Pronq ilia
cris	\$A.80 aivel del mav 162.0 165.8 765.9 68.6 766.7 764.7	Biterescia figual kora del día asterior:  + 5.8 + 2.4 - 0.8 + 1.6 + 1.9	E NNO OSO O	Brisa Calma Brisa Id. fte Vto.hur Calma	Cubierto Poco nuboso Nuboso Cubierto Lluvioso	5.9 8.8 1.0 2.0	777 80 8.6	Cife Chata  fe  interpretation  inter  a ignal  cora de in  rispert.  0 8	14.4 12.0 15.0	6 : 9 0 11.0 10.0 10.0	44	Fraquile Eden.
cris. ermont is Nez ist Mahtieu is d'Aix arritz n Sebastián ibao iedo. res.	\$A.50 40 may 162.0 165.8 765.9 68.6 764.7 764.7	### 5.8  ### 1.66  ### 1.9	E	Brisa Calma Brisa Id. fte Vto.hur Calma Brisa	Cubierto Cubierto Cubierto Cubierto Cubierto Cubierto Cubierto Cubierto	. 0.9 8.8 1.0 2.9 11.0	77 80 8.5 L. 1 6	Sile The in the interpretation of the interpretation of the vision of the interpretation	14.4 18.0 15.0	#1.0 11.0 10.0 10.0 10.0		Picada. Picada. Pronq ilia
cris.	24.80 261 may 162.0 165.8 165.9 166.7 754.7 166.7 763.6 763.6	### ##################################	E	Brisa Calma Brisa Id. fte Vto.hur Calma Brisa Id. lig	Cubierto  Cubierto  Cubierto  Lluvioso  Cubierto  Cubierto  Luvioso  Cubierto  Cubierto	2.0 2.2 12.8 14.0 14.0	7 7 8 0 8.6 11.0 10.6 11.2	office chests for the country of the	THE REPORT OF THE PROPERTY OF	6 9 0 11.0 10.0 10.0 9.0 8.0 10.0		Cada.  Figure da.  Picada.  Picada.  Oleaje.
CRIA LIDADES  aris.  aremont  aremia.  ris Nez.  int Mahtieu.  a d'Aix.  arritz.  n Sebastián.  lbao.  riedo.  arres.  ruña.  antevedra.  go.  porto.	######################################	### 5.8  ### 10.6  ### 1.9  ### 1.9  ### 1.9	ENNONNONNO	Brisa  Calma  Brisa  Id. fte  Vto. hur  Calma  Brisa  Id. lig  Id. wiento	Cubierto Poco nuboso Nuboso Cubierto	0.0 8.8 1.0 2.29 1.28 14.0 14.8 14.8 15.4	777 80 8.6 11.0 10.6 11.2 11.1	Olic Cheston for the second of	12.0 18.0 18.0 18.0	6 : 9 0 11.0 10.0 10.0 10.0 10.0		Franquile Franquile Franquile Franquile
cris.  arenta.  ris Nez.  iat Mahtieu.  la d'Aix.  arritz.  in Sebastián.  lbao.  riedo.  ares.  pruša.  patevedra.  go.  porto.  sbea.	24.00 may 162.0 165.8 165.9 165.7 764.7 763.6 765.8 765.6 765.2	### 5.8  ### 10.6  ### 1.9  ### 1.9  ### 1.9	ENNONNONNO	Brisa  Calma  Brisa  Id. fte  Vto. hur  Calma  Brisa  Id. lig  Id. wiento	Cubierto Poco nuboso Nuboso Cubierto	0.0 8.8 1.0 2.29 1.28 14.0 14.8 14.8 15.4	77 80 8.5 11.0 10.6 11.1 10.8	Cilcronate de la companya de la comp	14.4 12.0 15.0 16.0 16.0 20.0	9 0 11.0 10.0 10.0 10.0 10.0 10.0 10.0		Françuila Ridema Picada. Picada. Oleaje.
CCIA LIDADES  cris. cris. cris. crimont  sicentia. ris Nez. int Mahticu. la d'Aix arritz  a Sebastián. libao. riedo. sres. ruña. patevedra. go. oorto. sboa. sgra.	######################################	### ##################################	E NO OSO NO NNO NNO NNO NNO	Brisa  Calma  Id. fte  Vio.hur  Calma  Id. lig  Idem  Viento  B. fuerte  Id. lig	Cubierto Poco nuboso Nuboso Cubierto Lluvioso Cubierto Cubierto Nuboso Poco nuboso	2.99 12.8 14.08 15.67	777 80 8.6 11.0 10.6 11.2 11.1	Olic Cheston for the control of the	12.0 18.0 18.0 18.0	6 : 9 0 11.0 10.0 10.0 10.0 10.0		Floada. Floada
aris. aremont alemna ris Nez inat Mahtieu la d'Aix arritz in Sebastián lbao riedo ares oruña go. oorto sboa agra inta Delgada guna	162.0 165.8 765.9 68.6 765.9 765.8 765.0 765.8	# 5.8 # 2.4 0.8 # 0.6 # 1.9 - 0.4 + 0.9 - 1.9	E	Brisa Calma Id. fte Vto.hur Calma Brisa Id. lig Idem Viento B. fuerte Id. lig Calma	Cubierto Poco nuboso Nuboso Cubierto Lluvioso Cubierto Cubierto Cubierto Cubierto Cubierto Poco nuboso. Idem Poco nuboso. Idem	2.9 12.8 14.0 14.0 15.6 15.6 15.0	77 80 8.6 11.0 10.6 11.1 10.8 14.6 14.4	olic chesta  fic  consper-  inter  in	12.0 12.0 15.0 16.0 18.0 18.0 18.0	9.0 11.0 10.0 10.0 10.0 11.0 11.0 11.0		Franquila Licen. Picada. Picada. Oleaje. Oleaje. Picada. Idem.
cris.  arcenta.  ris Nez.  int Mahtieu.  la d'Aix.  arritz.  in Sebastián.  lbao.  riedo.  ares.  pruña.  patevedra.  go.  porto.  sbea.  agra.  inta Delgada.  iguna.  intohai.	20 may	### ##################################	E NO OSO NO NNO NNO NNO NNO NNO NNO NNO	Brisa Calma Id. fte Vto.hur Calma Brisa Id. lig Idem Viento Viento	Cubierto Poco nuboso Nuboso Cubierto Lluvioso Cubierto Lluvioso Cubierto Lluvioso Cubierto Casi cub Nuboso Poco nuboso. Cubierto Idem Poco nuboso. Idem Casi desp	2.99 12.8 14.08 15.0 15.0 17.0	77 80 8.6 11.0 10.6 11.1 10.8 14.6 14.4 14.0	discrementa de la consensa de la con	14.4 12.0 15.0 16.0 18.0 16.0 18.0 19.0	9.0 11.0 10.0 10.0 10.0 11.5 18.0 12.0		Franquila Licen. Picada. Picada. Oleaje. Oleaje. Picada. Idem.
cris. ermont ermont ris Nez int Mattieu la d'Aix arritz ins Sebastián lbao riedo ares area area ago oorto sboa agra inta Delgada iguna inchai	162.0 165.8 765.9 68.6 765.9 765.8 765.0 765.8	### ##################################	E NO OSO NO NNO NNO NNO NNO NNO NNO NNO	Brisa Calma Id. fte Vto.hur Calma Brisa Id. lig Idem Viento Viento	Cubierto Poco nuboso Nuboso Cubierto Lluvioso Cubierto Cubierto Cubierto Cubierto Cubierto Poco nuboso. Idem Poco nuboso. Idem	2.99 12.8 14.08 15.0 15.0 17.0	77 80 8.6 11.0 10.6 11.1 10.8 14.6 14.4	Olic Tabella de la consecución del consecución de la consecución del consecución de la consecución de	12.0 12.0 15.0 16.0 18.0 18.0 18.0	9.0 11.0 10.0 10.0 10.0 11.0 11.0 11.0		Franquila  Idom. Picada.  Tranquila  Oleaje.  Sranquila  Oleaje.

21.0

11.5 18.5

18.0

10 8

10.0

96

47-24

10.0

14.1

19 9

16.0 14.8 15.0 12.0

15.0

150

186

15.6

10.0

10.9

110

9.0

5.4

17.8

1.4

15.2

12.5 18.0 11.0

18.0

- 0.8

0.6

... 0.2 ... 1.0

1.4

... 0.9

4 04

- 1.8 + 1.0 + 2.8 - 1.1

v.v

25.0

28.0 28.0

250

28.5

23.6

26.0

200

17.0

21.

22.0

22.0

104

10.0

10.0

₩.0

4.5 8.0

8.9

80

140

13.0

140

9.8 **10.0** 

Franquila.

Tranquila.

Idem.

Idem.

Picada.

**Billy** and a

+ 0.8 N.... Calma.. Idem...... - 0.9 O.... Idem... Despejado...

- 2.8 SO.... B. ligera Idem.... Cası desp...
- 3.1 NO.... Idem... Despejado...

- 1.2 NO.... Calma. Cubierto.... - 1.6 O.... Idem. Nuboso....

- 1.9 SO. .... I iem. ... Poco nuboso.

- 2.4 SE... Idem... Cubierto... S.... Calma.. Casi desp... - 3 0 S.... B ligera Idem....

SSO.... Calma... Idem.....

SE .... Brisa... Despejado. .

Idem...Idem.....

SE.... Brisa... I tem......

# SANTOS BEL DIA

1.6 1.0

1.0

an Fernando ....

lordoba.....

tranada......

arcia.....

Ubacete..... iceres.....

inadalajara.....

fl Recorial.....

fegovia...... alamanca....

turgos.... Temso........

antiago..... incsca....... Laragoza......

Alicante....,

Málaga.....

Orán..... Tunez.....

Palermo.....

Perpignán.....

X-1025

761.4 764.5

760.9

716.3

163.4

167.9

168 **4** 

7.1.3

268.0

761.8

61.1

La Conversión de San Agustín y San Pio, V. Cuarenta horas en las monjas del Beato Orozco.

# **ESPECTACULOS**

TEATRO DE LA PRINCESA. - A las ocho y media. -La arlesiana. TRATRO LARA.—A las ocho y media.—La procesión del

Corpus.—El señor de Catorce —El tren de los maridos.—Segundo acto de la misma.

19.0 19.0

TEATRO DE LA ZARZUELA. -A las ocho y media. La Caprichosa. -- El bateo. -- La manta zamorana. -- La Capri-

TEATRO APOLO. — A las ocho y media. — La torre del oro.—La divisa —¿Quo vadis?—La torre del oro.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La boda.—La hija del barba.—Enseñanza libre.—Cambios naturales. TKATRO COMICO.—A las ocho y media.—Cazpacho andaluz.-La trapera.-El dominguillo.-Gazpacho andaluz.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18, Telefono núm. 651,